

## CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 <b>CIDE</b>	<b>Área</b>	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	<b>Documento(s):</b>	Contratos DAJ/AAS/011/2020, DAJ/AAS/017/2020, DAJ/AAS/018/2020, DAJ/AAS/019/2020, DAJ/AAS/021/2020, DAJ/AAS/022/2020, DAJ/AAS/023/2020, DAJ/AAS/024/2020, 2020-38-90M-00000001, 2020-38-90M-00000003, 2020-38-90M-00000005, 2020-38-90M-00000006 y Órdenes de Servicio OS-3/20, OS-6/20 Formalizados, comprendidos en el Segundo Trimestre del 2020.
	<b>Clasificación:</b>	<b>Confidencial</b>
	<b>Parte(s) o sección(es) que se suprimen</b>	Número de Pasaporte, R.F.C., teléfono particular y celular, domicilio, correo electrónico, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal, número de cuenta clabe bancaria, Número de serie y R.F.C. de firmas electrónicas.
	<b>Fundamento legal y motivo(s):</b>	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.  Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
<b>Firma del titular del área y de quien clasifica:</b>	 <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas) 	
<b>Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:</b>	Sesión 11a Extraordinaria del Comité de Transparencia, iniciada el 23 de junio y cerrada el 01 de julio de 2020.	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO AL SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. SANTA FE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA LIC. JOANNA HELENA PRIETO SILLER EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE; POR EL LIC. ROBERTO COLORADO LUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; POR EL MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL LOGÍSTICA ALIMENTARIA MAXFRAN S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAXIMINO CURIEL GUZMÁN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.



DAJ/AAS/022/2020

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del **servicio relativo al suministro de abarrotes para el servicio de los comedores institucionales de "EL CIDE" Santa Fe.**

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A.**

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios en el ejercicio fiscal 2020 para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio DRF/017/2020, suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del **servicio relativo al suministro de abarrotes para el servicio de los comedores institucionales de "EL CIDE" Santa Fe.**

I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL PROVEEDOR".

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, como lo acredita con la autorización de uso de denominación o razón social con clave única de documento número A201607121312432364 expedido por la Secretaría de Economía de fecha 12 de julio de 2016, tal y como se señala en la **escritura pública número 71,808 de fecha 04 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del notario público número 47 de la Ciudad de México, Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 201600097236.**

II.2.- Que el **C. Maximino Curiel Guzmán**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la **escritura número 71,808 de fecha 04 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del notario público número 47 de la Ciudad de México, Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel**, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **LAM161004ML3**, y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto con número de folio 20NA8992540.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto con número de folio 1585324504010446641843.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones, mediante oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000183530/2020.

**II.5.-** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

**II.6.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

**II.7.-** Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

**II.8.-** Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la convocatoria No. IA-03890M001-E29-2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la contratación.

**II.9.-** Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Calle Francisco Villa número 89, Colonia Santa María Aztahuacan, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09570, en la Ciudad de México.

### **III.- De "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto de este instrumento jurídico, el suministro de abarrotes para el servicio de los comedores institucionales de **"EL CIDE" Santa Fe**, mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la convocatoria No. IA-03890M001-E29-2020, así como la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1, 2 y 3** respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"** la convocatoria No. IA-03890M001-E29-2020, así como la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**, en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.



"Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

DAJ/AAS/022/2020

## SEGUNDA.- PRECIO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$299,197.34 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete Pesos 34/100 M.N.) Con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.	\$747,993.35 (Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos 35/100 M.N.) Con el IVA incluido.

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

## TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de "EL CIDE" la factura correspondiente, caso con el IVA desglosado, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas).

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE".

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, "EL CIDE" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto artículo 51 de la LAAASP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por "EL CIDE", se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a "EL PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE No: [REDACTED] correspondiente a la institución bancaria denominada BANORTE.

## CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR" en la convocatoria No. IA-03890M001-E29-2020 y a la propuesta Técnica y propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE".

## QUINTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que a petición de "EL CIDE" se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por "EL PROVEEDOR" y los pagos efectuados por "EL CIDE" como



DAJ/AAS/022/2020

contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de "EL CIDE" previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegará a detectar saldos pendientes de cobro por parte de "EL PROVEEDOR", el "EL CIDE" cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presenta cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

**SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en "EL CIDE", la Información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

**SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Dirección de Recursos Humanos los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

La póliza de fianza será indivisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la LAASSP y el artículo 103 de su reglamento y las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de "EL CIDE":

o Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la comisión nacional de seguros y fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada a "EL CIDE": dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

o Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que "EL CIDE" a través de la dirección de recursos materiales y servicios generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.



CIDE

DAJ/AAS/022/2020

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. de no cumplir con dicha entrega, el CIDE podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al órgano interno de control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

#### NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que previo acuerdo por escrito, "EL CIDE" podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y artículos 91 o 92 de su Reglamento.

En el supuesto de que "LAS PARTES" modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

#### DECIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" convienen en que, "EL CIDE" por conducto de la Lic. Joanna Helena Prieto Siller Directora de Recursos Humanos o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a "EL PROVEEDOR", las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL CIDE", toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que "EL PROVEEDOR", en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de "EL PROVEEDOR", asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que "EL CIDE" no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre "EL PROVEEDOR" y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a "EL CIDE" de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

"LAS PARTES" acuerdan que estará a cargo de "EL PROVEEDOR", todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

**"LAS PARTES"** se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene **"EL CIDE"** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos.

#### **DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la LAASSP y a lo señalado en el artículo 95 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por hora natural de atraso respecto del valor total de los bienes, de acuerdo con la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio o para la entrega de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción de **"EL CIDE"** de la obligación.

La pena convencional a cargo del proveedor por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, **"EL CIDE"** a través de (la) administrador (a) del contrato o pedido informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de horas o días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el proveedor realizar el pago correspondiente.

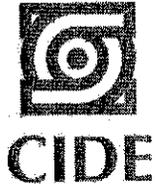
Para efectuar este pago, el prestador contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización.

Para el cumplimiento de las penas convencionales, **"LAS PARTES"** acuerdan que las mismas se realizarán a través de un depósito en caja de **"EL CIDE"** por **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y a las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.**

**"EL CIDE"** con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al proveedor aquellos servicios o bienes prestados o entregados de forma parcial o deficiente y 97 del reglamento de la LAASSP; **"EL CIDE"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una deducción 10% (diez por ciento) por día natural



de incumplimiento, respecto del valor total de los bienes, que el proveedor haya prestado o parcial o deficientemente.

**DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **"EL CIDE"**.

**DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 31 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, **"EL CIDE"** podrá convenir dar por terminado anticipadamente el Contrato que se suscriban que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificar al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado del CIDE, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Ambas partes convienen en que **"EL CIDE"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastado que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y en la cláusula denominada procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido.

Las causas que pueden dar a que **"EL CIDE"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando o entregando los mismos.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en el plazo establecido en las especificaciones técnicas dentro del horario de recepción asignado.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas de los productos que **"EL CIDE"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente la entrega de los bienes o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato o pedido.
- f) Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido, o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato o pedido, sin contar con el consentimiento de **"EL CIDE"**.
- h) Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"EL CIDE"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- i) Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato o pedido.
- j) En general, por el incumplimiento por parte de el proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o pedido y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- k) Si **"EL PROVEEDOR"** adjudicado incurriera en más de 5 (cinco) ocasiones durante un mes calendario en falta de entrega de producto o cuando rebase el 10% del valor del contrato con deducciones.
- l) Si **"EL PROVEEDOR"** el licitante incurriera en faltas de entrega de producto en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato o pedido.

#### **DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

**"LAS PARTES"** convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL CIDE"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a **"EL CIDE"**, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato serán pagados por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL CIDE"** únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, y en su caso, tomando en consideración la manifestación realizada de **"EL PROVEEDOR"** hacia el área requirente, cuando aplique, se procederá a retener el 6% de dicho impuesto de conformidad con lo señalado por el artículo 1-A, fracción IV de la Ley del IVA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se registrá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando “**EL PROVEEDOR**” al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

**LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.**

POR: “**EL CIDE**”



**DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**Y REPRESENTANTE LEGAL.**

POR: “**EL PROVEEDOR**”



**C. MAXIMINO CURIEL GUZMÁN**  
**APÓDERADO LEGAL.**



**LIC. JOANNA HELENA PRIETO SILLER**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y**  
**ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y**  
**VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**



**MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO**  
**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES**  
**ÁREA CONTRATANTE.**





**LIC. ROBERTO COLORADO LUNA  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y  
ENCARGADO DE LA REVISIÓN  
PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO.**



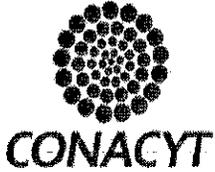
**MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ  
CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS.**



**MTRO. JOSE ROSALES MORALES  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y  
VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE  
CONTRATO.**



ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DAJ/AAS/022/2020, CONSTA DE 3 ANEXOS.



## ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

### SUMINISTRO DE ABARROTÉS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESPERADO:

##### ENTREGA DE PROVISIONES

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN APLICAR Y TENER CONOCIMIENTO EN LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES

- NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-251-SSA1-2009, BIENES Y SERVICIOS. PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS; EN EL INCISO NÚMERO 5 "DISPOSICIONES GENERALES" EN LOS SUBINCISOS 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 Y 5.13.
- NORMA MEXICANA NÚMERO NMX-F-605-NORMEX-2016 ALIMENTOS MANEJO HIGIÉNICO ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H" EN EL INCISO 5.8 "RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" EN TODOS SUS SUBINCISOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA" EN EL INCISO 4 "ESPECIFICACIONES" EN LOS SUBINCISOS 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2A), 4.2.3 Y 4.2.7.

LO ANTERIOR DEBERÁ DE MANIFESTARSE POR ESCRITO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDIANTE EL CUÁL DECLARE QUE LA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS SE LLEVARÁ A CABO EN ESTRICTO APEGO A LAS INDICACIONES DE LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL PRODUCTO QUE LO REQUIERA SE ENTREGARÁ EN BOLSAS DE PLÁSTICO SELLADA CON ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO, FECHA DE EMPAQUE Y FECHA DE CADUCIDAD. EL EMPAQUE NO DEBERÁ DE VENIR PERFORADO, ROTO Y SE DEBERÁ DE MANTENER SU INTEGRIDAD EN TODO MOMENTO, DE LO CONTRARIO SERÁN MERECEDORES DE UNA DEDUCCIÓN DEL PRODUCTO QUE NO CUMPLA CON LO ANTES MENCIONADO.

LA ENTREGA DEL PRODUCTO SE SOLICITA EN CAJAS DE PLÁSTICO (TARAS Y/O JABAS) INTEGRAS (NO DAÑADAS) Y LIMPIAS (SIN TIERRA Y/O RESIDUOS), CON HIELO RASPADO O EN CHIPS Y CUBIERTO EL PRODUCTO CON BOLSAS DE PLÁSTICO PARA EVITAR EL CONTACTO DIRECTO CON EL HIELO (PARA EL CASO DE PRODUCTOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN). EL TRANSPORTE DEBE DE SER COMPLETAMENTE CERRADO, EN CASO DE SER ABIERTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE CUBIERTO CON UNA LONA, DE LO CONTRARIO SERÁN MERECEDORES DE UNA DEDUCCIÓN

EL PERSONAL DE ENTREGA DEBERÁ DE CONTAR CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO, EL CUAL CONSISTE EN: ZAPATO LIMPIO QUE CUBRA COMPLETAMENTE EL PIE, PANTALÓN LIMPIO, PLAYERA/CAMISA/POLO QUE LO IDENTIFIQUE COMO PARTE DE LA EMPRESA, FAJA, CUBRE BOCA, RED/COFIA, EN CASO DE TENER BARBA DEBERÁ CUBRIRSE CON CUBREBOCAS, EN CASO DE CONTAR CON CABELLO LARGO DEBERÁ TRAERLO RECOGIDO Y CUBIERTO.

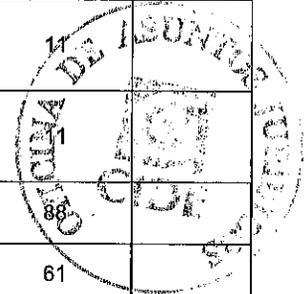
CARACTERÍSTICAS POR ATRIBUTO, CONDICIONES DE APROBACIÓN Y RECHAZO DE PRODUCTOS

ALIMENTO	ATRIBUTOS	SE ACEPTA	SE RECHAZA
Abarrotes	Secos	Etiquetados, empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad por escrito con un mínimo de tres meses, así como la fecha de compra para abarrote a granel.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad y sin etiqueta.
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida  Fechas de caducidad vigente, con un mínimo de tres meses de caducidad.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas, picadas o golpeadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Etiquetados, empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Sin etiqueta, que los empaques presenten agujeros, estén rotos o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases que evidencien el contacto con insectos o roedores.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente y lote. Cada pieza de huevo deberá tener un código para verificar su frescura.	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre.  Fecha de empaque mayor a 10 días, empaque violado o no identificado.

### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

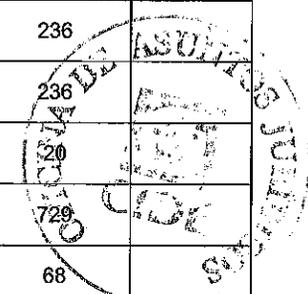
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
1	Aceite vegetal de canola	Bidón con 20 litros	Pieza	92	
2	Aceituna negra fileteada	Lata con 3 kilogramos	Pieza	169	
3	Aceituna verde entera sin hueso	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	54	
4	Aceituna verde fileteada	Lata con 3.1 kilogramos San Miguel o similar	Lata	34	
5	Aderezo tipo blue cheese	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	
6	Aderezo tipo César	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	
7	Aderezo tipo honey mustard	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	
8	Aderezo tipo italiano cremoso	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	
9	Aderezo tipo mil islas	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	
10	Aderezo tipo ranch	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	
11	Ajo en polvo	Bote con 596 gramos Tone's o similar	Pieza	101	
12	Alcaparra chica en vinagre	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	7	
13	Anís estrella en polvo primera calidad	A granel	Kg.	1.5	

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
14	Anís estrella entero primera calidad	A granel	Kg.	1.5	
15	Arroz inflado primera calidad	A granel	Kg.	20.25	
16	Arroz inflado sabor chocolate	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	41	
17	Ate de guayaba	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Lata	20	
18	Ate de membrillo	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Lata	20	
19	Azúcar mascabado	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	135	
20	Bicarbonato de sodio	A granel	Kg.	30.75	
21	Botana de maíz y papa condimentada sabores surtidos	Caja con 50 paquetes de 18 gramos Sabritas o similar	Caja	101	
22	Brocheta de bambú de 15 centímetros (*)	Paquete con 100 piezas	Paq.	7	
23	Brocheta de bambú de 30 centímetros (*)	Paquete con 100 piezas	Paq.	7	
24	Cajeta de leche de cabra receta original	Cubeta con 5 kilogramos Real de Potosí	Pieza	17	
25	Canela en polvo	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Bote	47	
26	Canela entera envuelta en papel celofán y bolsa sellada	A granel	Kg.	5.25	
27	Capacillo estándar de aluminio para cupcake (*)	Paquete con 100 piezas de 5 centímetros de diámetro y 3.5 centímetros de alto	Paq.		
28	Capacillo estándar para cupcake varios colores y diseños (*)	Paquete con 50 piezas de 5 centímetros de diámetro y 3.5 centímetros de alto	Paq.		
29	Cebolla en polvo	Bote con 567 gramos Tone's o similar	Bote	88	
30	Chile chipotle adobado	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Lata	61	
31	Chile jalapeño en escabeche en rajitas	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Lata	152	
32	Chile jalapeño en escabeche entero	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Lata	20	
33	Chiles güeros largos en escabeche	Lata con 400 gramos San Marcos o similar	Lata	15	
34	Chocolate de metate en tableta	Caja con 540 gramos Abuelita o similar	Caja	34	
35	Chocolate en polvo con azúcar	Bote con 1.38 gramos Nesquick o similar	Bote	34	
36	Chopsticks (Palillos chinos de mesa para comida oriental)	Caja con 100 piezas	Caja	7	
37	Clavo de olor en polvo primera calidad	A granel	Kg.	1.5	
38	Clavo de olor entero primera calidad	A granel	Kg.	1.5	
39	Colorante amarillo huevo en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
40	Colorante azul royal en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
41	Colorante naranja atardecer en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	



No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
42	Colorante rosa pastel en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
43	Colorante super negro en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
44	Colorante super rojo en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
45	Colorante verde bosque en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
46	Colorante violeta en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
47	Comino en polvo	Bote con 538 gramos Tone's o similar	Pieza	14	
48	Condimento mixto de especias y verduras en polvo	Costal con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	14	
49	Consomé de pescado en polvo	Bote con 1.6 kilogramos Knorr o similar	Bote	11	
50	Consomé de pollo en polvo	Cubeta con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	11	
51	Crutones naturales	Bolsa con 900 gramos	Pieza	203	
52	Dulce de leche	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	4	
53	Durazno en mitades en almíbar	Lata con 3 kilogramos La Costeña o similar	Lata	68	
54	Elote miniatura en conserva	Lata 2.84 kilogramos San Miguel o similar	Lata	34	
55	Empanizador de hojuelas de maíz granuladas	Bolsa con 1 kilogramo Kellogg's o similar	Pieza	34	
56	Esencia de almendra (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	
57	Esencia de azahar (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	
58	Esencia de coco (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	
59	Esencia de fresa (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	
60	Esencia de menta (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	
61	Esencia de naranja (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	
62	Esencia de rosas (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	
63	Extracto mixto de vainilla	Bote con 1 litro Molina o similar	Bote	68	
64	Fécula de maíz	Caja con 750 gramos Maicena	Caja	122	
65	Flanera de aluminio 4 onzas (*)	Paquete con 100 piezas	Paq.	203	
66	Flor de jamaica natural primera calidad (limpia)	A granel	Kg.	22.5	
67	Galleta tipo maría	Caja con 800 gramos Gamesa o similar	Caja	169	
68	Granos de elote amarillo	Lata con 3 kilogramos Del Monte o similar	Lata	243	
69	Grenetina en polvo	Bote con 454 gramos Knox o similar	Bote	23	

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
70	Harina de maíz amarillo	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	34	
71	Harina de maíz azul	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	34	
72	Harina de maíz blanco	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	135	
73	Harina de trigo estándar	Costal con 44 kilogramos	Costal	68	
74	Hilo grueso blanco de cáñamo (*)	Por metro	Metro	1	
75	Hoja de laurel seca	Bote con 57 gramos Tone's o similar	Pieza	20	
76	Hoja de maíz para tamal (totomoxtle)	Paquete con 40 piezas	Paq.	20	
77	Jarabe de maíz	Frasco con 1 litro Karo o similar	Frasco	20	
78	Jarabe de miel maple	Galón con 4.5 kilogramos Heinz o similar	Galón	14	
79	Jarabe para preparar agua fresca sabor fresa con pulpa de fresa	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	
80	Jarabe para preparar agua fresca sabor guayaba con pulpa de guayaba	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	
81	Jarabe para preparar agua fresca sabor horchata (*)	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	
82	Jarabe para preparar agua fresca sabor jamaica (*)	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	
83	Jarabe para preparar agua fresca sabor piña colada (*)	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	
84	Jarabe para preparar agua fresca sabor tamarindo con pulpa de tamarindo	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	
85	Jarabe sabor chocolate	Bote con 3.4 kilogramos Hershey's o similar	Bote	20	
86	Jugo de arándano	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	729	
87	Jugo de durazno	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	
88	Jugo de granada	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	338	
89	Jugo de guayaba	Tetrapak de 1 litro Jumex o similar	Pieza	729	
90	Jugo de mango	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	
91	Jugo de manzana	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	
92	Jugo de naranja con pulpa	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	675	
93	Jugo de piña	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	
94	Jugo de tomate con almeja	Bote con 1.8 litros Clamato o similar	Pieza	34	
95	Jugo de toronja	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	68	
96	Jugo de uva	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	
97	Jugo de verduras	Tetrapack con 1 litro "Campbells V8" o similar	Pieza	20	



*[Handwritten signatures and marks]*

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
98	Jugo sazoador líquido	Frasco con 1.9 litros Maggi o similar	Pieza	7	
99	Jugos de frutas sabores surtidos en lata	Caja con 24 latas de 335 mililitros Jumex o similar	Caja	54	
100	Leche condensada	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	47	
101	Leche deslactosada en tetrapak	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Caja	60	
102	Leche deslactosada light en tetrapak	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Caja	203	
103	Leche entera en tetrapak	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Caja	101	
104	Leche evaporada tetrapak	Caja con 12 piezas de 1 litro Clavel Nestlé o similar	Caja	68	
105	Manteca vegetal para freír no sólida	Bidón con 20 litros King's Fry o similar	Bidón	101	
106	Manteca vegetal solida	Paquete con 1 kilogramo Inca o similar	Paq.	101	
107	Palillos de bambú estilizados de 11 centímetros para bocadillos (*)	Paquete con 50 piezas	Paq.	34	
108	Palillos de madera 6 centímetros (*)	Caja con 250 piezas Palillos Pingüino o similar	Caja	34	
109	Papel estrella encerado (*)	A granel	Kg.	13.5	
110	Pasta de adobo de achiote	Paquete con 1 kilogramo Anita o similar	La Paq.	34	
111	Pasta de tomate en bolsa	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Bolsa	122	
112	Pastelillo de chocolate relleno de crema con piña	Paquete con 80 gramos Chocorroles Marinela o similar	Paq.	540	
113	Pastelillo de chocolate relleno de crema cubierto de chocolate	Paquete con 80 gramos Pingüinos Marinela o similar	Paq.	540	
114	Pastelillo de vainilla relleno de crema y fresa cubierto de chocolate	Paquete con 50 gramos Gansito Marinela o similar	Paq.	540	
115	Pimienta blanca molido fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	2	
116	Pimienta negra entera primera calidad	A granel	Kg.	3	
117	Pimienta negra molido fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	11	
118	Pimienta negra molido grueso	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza		
119	Pimienta tabasco entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
120	Piña en trozos en almíbar	Lata de 3 kilogramos La Costeña o similar	Lata	17	
121	Piña rebanada en almíbar	Lata de 3.098 kilogramos La Costeña o similar	Lata	17	
122	Polvo para hornear (*)	Bote con 220 gramos Royal o similar	Pieza	101	
123	Polvo para preparar bebida sabor té negro con limón	Bote con 780 gramos Nestea o similar	Pieza	78	
124	Puré de tomate condimentado	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	101	
125	Sal de grano	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	7	
126	Sal refinada	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	304	

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
127	Sal refinada en sobre 2 gramos	Caja con 500 piezas	Caja	4	
128	Salsa de chile jalapeño añeja	Frasco con 60 mililitros Tabasco o similar	Frasco	20	
129	Salsa de chile jalapeño añeja	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Galón	4	
130	Salsa de chiles rojos añeja	Frasco con 60 mililitros Tabasco o similar	Frasco	20	
131	Salsa de chiles rojos añeja	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Galón	4	
132	Salsa en polvo	Envase con 400 gramos similar Tajin o	Pieza	8	
133	Salsa picante botanera	Bote con 1 litro Valentina o similar	Pieza	14	
134	Salsa tipo inglesa de Worcestershire	Frasco con 1.9 litros Crosse & Blackwell o similar	Frasco	11	
135	Sardinas en salsa de tomate en lata	Lata con 425g.	Lata	4	
136	Sazonador de limón y pimienta	Bote con 794 gramos Tone's o similar	Bote	11	
137	Sazonador paellero	Caja con 20 gramos Carmencita o similar	Caja	34	
138	Sidra de manzana sin alcohol (*)	Botella con 750 mililitros Martinelli's o similar	Pieza	11	
139	Soya texturizada	A granel	Kg.	10.5	
140	Spray oro para alimentos (*)	Spray de 45 mililitros	Pieza	4	
141	Spray plata para alimentos (*)	Spray de 45 mililitros	Pieza	4	
142	Vinagre balsámico de modena	Botella con 750 mililitros	Pieza	24	
143	Vinagre blanco	Galón con 3.7 litros La Costeña	Galón	27	
144	Vinagre de arroz	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	
145	Vinagre de frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	
146	Vinagre de manzana	Galón con 3.7 litros La Costeña	Galón	27	
147	Vinagre de vino blanco	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	
148	Vinagre de vino tinto	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	
149	Vinagre de vino tinto con frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	

LOS CONSUMOS ANUALES ESTIMADOS PRESENTADOS SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y TIENEN LA FINALIDAD SERVIR DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, POR LO CUAL LAS CANTIDADES DE CADA PRODUCTO PODRÁN VARIAR.

#### MUESTRAS

#### ENTREGA DE MUESTRAS

SE LLEVARÁ ACABO UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS EN LA ADUANA DE COMEDOR DEL CIDE, UBICADA EN EL NIVEL DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 6 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE), DEBIENDO ENTREGAR EL RECIBO DE ENTREGA DE MUESTRAS,

LAS MUESTRAS DEBERÁN ETIQUETARSE O MARCARSE CON EL NÚMERO DE LA PARTIDA Y RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y ENTREGARSE EN EL EMPAQUE ORIGINAL EN QUE SERÁ ENTREGADO, MISMO QUE DEBE SER EN UN

EMPAQUE TRANSPARENTE DÓNDE SE PUEDA IDENTIFICAR A SIMPLE VISTA DE QUE PRODUCTO SE TRATA, SELLADO, ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN, SIN CONTAMINACIÓN FÍSICA Y/O EN PROCESO DE DESCOMPOSICIÓN, SIN PLAGA, DE PRIMERA CALIDAD.

LAS MUESTRAS PODRÁN SER DEVUELTAS CON EL DEMÉRITO NORMAL DE ANÁLISIS Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL CIDE. LAS MUESTRAS SERÁN DEVUELTAS A LOS QUINCE DÍAS NATURALES (EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RECOGERLAS EN LA ADUANA DEL COMEDOR DEL CIDE), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, SI NO SON RECOGIDAS EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA QUEDARÁN A FAVOR DEL CIDE, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE.

EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA; LOS CASOS EN QUE NO SE PRESENTEN O NO CORRESPONDAN AL BIEN OFERTADO, SE DESCUBRAN ALTERACIONES O FALTA DE VERACIDAD DE ESTOS, SERÁN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ES REQUISITO INDISPENSABLE ENTREGAR COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DE LAS MUESTRAS.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones desechar la proposición
Para las partidas en las que se solicitan muestras, éstas deberán cumplir con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	La falta de presentación de muestras y las que se presenten y no cumplan con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	Empaque abierto, dañado, roto. Sin etiqueta de identificación. Con contaminación física. Especificaciones distintas a lo requerido. Producto con plaga o en proceso de descomposición.

**MEMBRETE DE LICITANTE**

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS

ITP No. \_\_\_\_\_

PERSONA FÍSICA O MORAL:	FECHA :
REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA :

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NO. DE PIEZAS	MARCA
14	ANIS ESTRELLA EN POLVO PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
15	ANIS ESTRELLA ENTERA PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
16	ARROZ INFLADO PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
24	BICARBONATO DE SODIO	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
32	CANELA ENTERA ENVUELTA EN PAPEL CELOFÁN Y EN BOLSA SELLADA	1 PZ DE 1 KG	PRIMERA CALIDAD
43	CLAVO DE OLOR EN POLVO PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
44	CLAVO DE OLOR ENTERO PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
72	FLOR DE JAMAICA NATURAL PRIMERA CALIDAD (LIMPIA)	1 PZ DE 1 KG	PRIMERA CALIDAD
115	PAPEL ESTRELLA ENCERADO	1 PZ DE 1 KG	PRIMERA CALIDAD
122	PIMIENTA NEGRA ENTERA PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
125	PIMIENTA TABASCO ENTERA PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
152	SOYA TEXTURIZADA	1 PZ DE 1 KG	PRIMERA CALIDAD

**NOMBRE Y FIRMA**

**MONTO POR ADJUDICAR:**

EL MONTO MÍNIMO POR ADJUDICAR ES DE \$299,197.34 PESOS M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO ES DE \$747,993.35 PESOS M.N. (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), INCLUYE IVA.

**LUGAR DE ENTREGA:** ADUANA DE COMEDOR UBICADA EN EL NIVEL DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 6 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE), CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NO. 3655, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01210.

**ALCANCE DEL SERVICIO:**

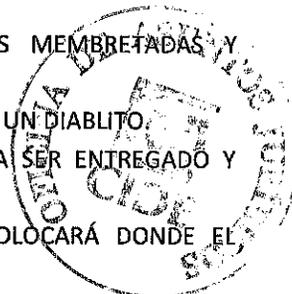
EL PROVEEDOR DEBERÁ ACCESAR POR PUERTA 2 LA CUAL SE UBICA SOBRE AVENIDA PROLONGACIÓN REFORMA NO. 1477, DEBERÁ ESTACIONAR SU TRANSPORTE EN EL NIVEL NÚMERO 6 DE ESTACIONAMIENTO DESIGNADO PARA ENTREGA DE PRODUCTO. EN CASO DE QUE EL TRANSPORTE SUPERE LAS DIMENSIONES PARA EL ACCESO A LA ADUANA ÉSTE SE DEBERÁ DE ESTACIONAR SOBRE LA CALLE VOLCANES O DONDE UN OFICIAL DEL CENTRO DE INVESTGACIÓN LE ASIGNE.

AL BAJARSE SE REGISTRARÁ EN LA PUERTA DE ACCESO NÚMERO 1 PROPORCIONANDO UNA IDENTIFICACIÓN. LO ANTERIOR ANTES DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

POSTERIORMENTE SE DIRIGIRÁ A LA ADUANA DEL COMEDOR

**PROCESO DE RECEPCIÓN:**

- TODAS LAS ENTREGAS DEBERÁN SOPORTARSE CON REMISIONES EN HOJAS MEMBRETADAS Y TOTALIZADAS.
- EL PRODUCTO DEBERÁ DE TRANSPORTARSE DEL AUTO A LA ADUANA POR MEDIO DE UN DIABLITO
- SE NOTIFICARÁ A LOS ALMACENISTAS CUANDO EL PRODUCTO ESTE LISTO PARA SER ENTREGADO Y ESPERARÁN LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LA ADUANA.
- EL PRODUCTO NO DEBERÁ TOCAR EL SUELO EN NIGUN MOMENTO Y SE COLOCARÁ DONDE EL ALMACENISTA INDIQUE DENTRO DE LA ADUANA.
- LOS ALMACENISTAS INDICARÁN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y NOTIFICARÁN CUANDO ESTEN LISTOS PARA RECIBIR LA SEGUNDA CARGA Y ASÍ EVITAR ACUMULACIÓN.
- EL PRODUCTO QUE SEA A GRANEL DEBERÁ DE PESARSE PARA CONFIRMAR LA CANTIDAD CORRECTA DEL MISMO.
- LAS LATAS SE REVISARÁN UNA POR UNA PARA EVITAR LA RECEPCIÓN DE LATAS ABOLLADAS.
- TODO EL PRODUCTO SERÁ SUJETO A REVISIÓN DE FECHA DE CADUCIDAD.
- TODOS LOS EMPAQUES, PIEZAS Y BULTOS DAÑADOS, ROTOS, ABIERTOS, Y/O VIOLADOS SE REGRESARÁN PARA SU CAMBIO EL CUAL DEBERÁ DE SER DENTRO DE LAS PROXIMAS 24 HORAS A PARTIR DE SU DEVOLUCIÓN.
- LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA SE REVISARÁN POR MEDIO DE TERMÓMETRO, POR EL ENCARGADO DE ADUANA DEL COMEDOR.



**TIEMPO DE ENTREGA:**

HORARIO DE ENTREGA PARA PEDIDOS ESTABLECIDOS SEMANALES		
LUNES	08:00 a. m.	12:00 a. m.
MARTES	08:00 a. m.	12:00 a. m.
MIÉRCOLES	08:00 a. m.	12:00 a. m.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*

JUEVES	08:00 a. m.	12:00 a. m.
VIERNES	08:00 a. m.	12:00 a. m.

- LOS PEDIDOS SE PODRÁN HACER CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA SU ENTREGA.
- LOS PEDIDOS SE PODRÁN CANCELAR CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO.
- LOS PEDIDOS EXTRAORDINARIOS SE PODRÁN PEDIR CON UN MÍNIMO DE 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA SU ENTREGA Y PODRÁN SER DENTRO O FUERA DEL TIEMPO Y DÍAS DE ENTREGA ESTABLECIDOS, INCLUIDOS SÁBADO Y DOMINGO.

**VIGENCIA:** A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

**TIPO DE ADJUDICACIÓN:** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS (PRODUCTOS) A UN SOLO PROVEEDOR MISMO QUE CUMPLIRÁ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD SOLICITADAS, ASÍ COMO EL PRECIO MÁS BAJO.

**REQUISITOS DEL PARTICIPANTE:** EL PARTICIPANTE SE APEGARÁ AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS SEGÚN APLIQUE PARA LOS PRODUCTOS A DISTRIBUIR.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-251-SSA1-2009, BIENES Y SERVICIOS. PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS; EN EL INCISO NÚMERO 5 "DISPOSICIONES GENERALES" EN LOS SUBINCISOS 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 Y 5.13.**

#### 5.4 ALMACENAMIENTO

**5.4.1.** LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEBEN SER ADECUADAS AL TIPO DE MATERIA PRIMA, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS QUE SE MANEJEN. SE DEBE CONTAR CON CONTROLES QUE PREVENGAN LA CONTAMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

**5.4.2** EL ALMACENAMIENTO DE DETERGENTES Y AGENTES DE LIMPIEZA O AGENTES QUÍMICOS Y SUSTANCIAS TÓXICAS, SE DEBE HACER EN UN LUGAR SEPARADO Y DELIMITADO DE CUALQUIER ÁREA DE MANIPULACIÓN O ALMACENADO DE MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. LOS RECIPIENTES, FRASCOS, BOTES, BOLSAS DE DETERGENTES Y AGENTES DE LIMPIEZA O AGENTES QUÍMICOS Y SUSTANCIAS TÓXICAS, DEBEN ESTAR CERRADOS E IDENTIFICADOS.

**5.4.3** LAS MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DEBEN COLOCARSE EN MESAS, ESTIBAS, TARIMAS, ANAQUELES, ENTREPAÑOS, ESTRUCTURA O CUALQUIER SUPERFICIE LIMPIA QUE EVITE SU CONTAMINACIÓN.

**5.4.4** LA COLOCACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS SE DEBE HACER DE TAL MANERA QUE PERMITA LA CIRCULACIÓN DEL AIRE.

**5.4.5** LA ESTIBA DE PRODUCTOS DEBE REALIZARSE EVITANDO EL ROMPIMIENTO Y EXUDACIÓN DE EMPAQUES Y ENVOLTURAS.

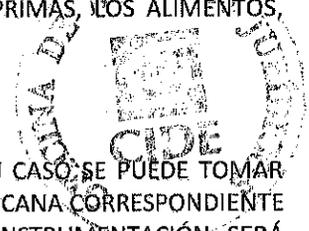
**5.4.6** LOS IMPLEMENTOS O UTENSILIOS TALES COMO ESCOBAS, TRAPEADORES, RECOGEDORES, FIBRAS Y CUALQUIER OTRO EMPLEADO PARA LA LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ALMACENARSE EN UN LUGAR ESPECÍFICO DE TAL MANERA QUE SE EVITE LA CONTAMINACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS, LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

#### 5.5 CONTROL DE OPERACIONES

**5.5.1** LOS ESTABLECIMIENTOS PUEDEN INSTRUMENTAR UN SISTEMA DE HACCP, EN SU CASO SE PUEDE TOMAR COMO GUÍA EL APÉNDICE A DE LA PRESENTE NORMA. CUANDO LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO QUE SE PROCESA EN EL ESTABLECIMIENTO LO ESTABLEZCA, SU INSTRUMENTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA.

**5.5.2** LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN SE DEBEN MANTENER A UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 7°C.

**5.5.3** LOS EQUIPOS DE CONGELACIÓN SE DEBEN MANTENER A UNA TEMPERATURA QUE PERMITA LA CONGELACIÓN DEL PRODUCTO.



5.5.4 SE DEBE EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA ENTRE LA MATERIA PRIMA, PRODUCTO EN ELABORACIÓN Y PRODUCTO TERMINADO.

5.5.5. LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS NO DEBEN ESTAR EN CONTACTO DIRECTO CON LOS NO PROCESADOS, AUN CUANDO REQUIERAN DE LAS MISMAS CONDICIONES DE TEMPERATURA O HUMEDAD PARA SU CONSERVACIÓN.

5.5.6 EL ESTABLECIMIENTO PERIÓDICAMENTE DEBE DAR SALIDA A PRODUCTOS Y MATERIALES INÚTILES, OBSOLETOS O FUERA DE ESPECIFICACIONES.

**5.6 CONTROL DE MATERIAS PRIMAS**

5.6.1 LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PREPAREN O ELABOREN ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEBEN INSPECCIONAR O CLASIFICAR SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS ANTES DE LA PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN DEL PRODUCTO.

5.6.2 NO UTILIZAR MATERIAS PRIMAS QUE OSTENTEN FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA.

5.6.3 TENER IDENTIFICADAS SUS MATERIAS PRIMAS, EXCEPTO AQUELLAS CUYA IDENTIFICACIÓN SEA EVIDENTE.

5.6.4 SEPARAR Y ELIMINAR DEL LUGAR LAS MATERIAS PRIMAS QUE EVIDENTEMENTE NO SEAN APTAS, A FIN DE EVITAR MAL USO, CONTAMINACIONES Y ADULTERACIONES.

5.6.5 CUANDO APLIQUE, LAS MATERIAS PRIMAS DEBEN MANTENERSE EN ENVASES CERRADOS PARA EVITAR SU POSIBLE CONTAMINACIÓN.

5.6.6 NO ACEPTAR MATERIA PRIMA CUANDO EL ENVASE NO GARANTICE SU INTEGRIDAD.

5.6.7 NO ACEPTAR LAS MATERIAS PRIMAS ENLISTADAS EN LA TABLA NO 1, CUANDO AL CORROBORAR SUS CARACTERÍSTICAS ALGUNA DE ÉSTAS CORRESPONDA A LA DE RECHAZO.

**TABLA NO 1: CARACTERÍSTICAS PARA LA ACEPTACIÓN O RECHAZO**

MATERIA PRIMA/PARÁMETRO	ACEPTACIÓN	RECHAZO
<b>PREENVASADAS</b>		
ENVASE	ÍNTEGRO Y EN BUEN ESTADO	ROTOS, RASGADO, CON FUGAS O CON EVIDENCIA DE FAUNA NOCIVA
FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE	VIGENTE	VENCIDA
<b>ENLATADAS</b>		
LATAS	ÍNTEGRAS	ABOMBADAS, OXIDADAS, CON FUGA, ABOLLADAS EN COSTURA Y/O ENGARGOLADO O EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO, CUANDO PRESENTE ABOLLADURA EN ÁNGULO PRONUNCIADO O LA ABOLLADURA SEA MAYOR DE 1,5 CM DE DIÁMETRO EN PRESENTACIONES INFERIORES A 1 KG, EN PRESENTACIONES MAYORES DE 1 KG LA ABOLLADURA DEBERÁ SER MAYOR A 2,5 CM DE DIÁMETRO.
<b>CONGELADAS</b>		
APARIENCIA	SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN	CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
<b>REFRIGERADAS</b>		
TEMPERATURA	4°C O MENOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PESCA VIVOS, QUE PUEDEN ACEPTARSE A 7°C.	MAYOR DE 4°C, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PESCA VIVOS, QUE PUEDEN ACEPTARSE A 7°C.
<b>BEBIDAS EMBOTELLADAS</b>		

APARIENCIA	LIBRE DE MATERIA EXTRAÑA	CON MATERIA EXTRAÑA O CON FUGAS
	TAPAS ÍNTEGRAS Y SIN CORROSIÓN	OXIDADAS O CON SIGNOS DE VIOLACIÓN
<b>PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL</b>		
APARIENCIA	FRESCA	CON MOHOS, COLORACIÓN EXTRAÑA, MAGULLADURAS
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO
<b>CARNES FRESCAS</b>		
COLOR: RES CORDERO CERDO GRASA DE ORIGEN ANIMAL	ROJO BRILLANTE ROJO ROSA PÁLIDO BLANCA O LIGERAMENTE AMARILLA	VERDOSA O CAFÉ OSCURO, DESCOLORIDA EN EL TEJIDO ELÁSTICO
TEXTURA	FIRME Y ELÁSTICA	VISCOSA, PEGAJOSA
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO, AGRIO
<b>AVES</b>		
COLOR	CARACTERÍSTICO	VERDOSA, AMORATADA O CON DIFERENTES COLORACIONES
TEXTURA	FIRME	BLANDA Y PEGAJOSA BAJO LAS ALAS O LA PIEL
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO O RANCIO
<b>PRODUCTOS DE LA PESCA</b>		
<b>PESCADO</b>		
COLOR	AGALLAS ROJO BRILLANTE	GRIS O VERDE EN AGALLAS
APARIENCIA	AGALLAS HÚMEDAS, OJOS SALTONES, LIMPIOS, TRANSPARENTES Y BRILLANTES	AGALLAS SECAS, OJOS HUNDIDOS Y OPACOS CON BORDES ROJOS
TEXTURA	FIRME	FLÁCIDA
OLOR	CARACTERÍSTICO	AGRIO, PUTREFACTO O AMONIACAL
<b>MOLUSCOS</b>		
COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
TEXTURA	FIRME	VISCOSA
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO O AMONIACAL
APARIENCIA	BRILLANTE	MATE
VITALIDAD (PRODUCTOS VIVOS)	CONCHAS CERRADAS O QUE SE ABREN Y CIERRAN AL CONTACTO.	CONCHAS ABIERTAS, QUE NO CIERRAN AL TACTO.
<b>CRUSTÁCEOS</b>		
COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
TEXTURA	FIRME	FLÁCIDA
OLOR	CARACTERÍSTICO AL MARISCO	PUTREFACTO O AMONIACAL
APARIENCIA	ARTICULACIONES FIRMES	ARTICULACIONES CON PÉRDIDA DE TENSIÓN Y CONTRACCIÓN, SIN BRILLO, CON MANCHAS OSCURAS ENTRE LAS ARTICULACIONES
<b>CEFALÓPODOS</b>		
COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
TEXTURA	FIRME	FLÁCIDA Y VISCOSA

OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO
<b>LECHE Y DERIVADOS</b>		
	A BASE DE LECHE PASTEURIZADA	QUE PROCEDA DE LECHE SIN PASTEURIZAR
<b>QUESOS</b>		
OLOR, COLOR Y TEXTURA	CARACTERÍSTICO	CON MANCHAS NO PROPIAS DEL QUESO O PARTÍCULAS EXTRAÑAS, O CONTAMINADO CON HONGOS EN PRODUCTOS QUE NO FUERON INOCULADOS.
<b>MANTEQUILLA</b>		
OLOR	CARACTERÍSTICO	EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PESCA VIVOS, QUE PUEDEN ACEPTARSE A 7°C, RANCIO
APARIENCIA	CARACTERÍSTICA	CON MOHOS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS
<b>HUEVO FRESCO</b>		
	LIMPIOS Y CON CASCARÓN ENTERO	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCREMENTO O SANGRE
<b>GRANOS, HARINAS, PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, TORTILLAS Y OTROS PRODUCTOS SECOS</b>		
APARIENCIA	SIN MOHOS Y CON COLORACIÓN CARACTERÍSTICA	CON MOHOS O COLORACIÓN AJENA AL PRODUCTO O CON INFESTACIONES

**5.6.8** QUEDAN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DEL NUMERAL 5.6.7 LAS FÁBRICAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, LAS CUALES DEBEN CUMPLIR CON EL NUMERAL 6.6.1.

**5.6.9.** LAS MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DEBEN ALMACENARSE DE ACUERDO A SU NATURALEZA E IDENTIFICARSE DE MANERA TAL QUE SE PERMITA APLICAR UN SISTEMA DE PEPS.

### 5.7 CONTROL DEL ENVASADO

**5.7.1** LOS ENVASES Y RECIPIENTES QUE ENTREN EN CONTACTO DIRECTO CON LA MATERIA PRIMA, ALIMENTO, BEBIDA O SUPLEMENTO ALIMENTICIO, SE DEBEN ALMACENAR PROTEGIDOS DE POLVO, LLUVIA, FAUNA NÓCIVA Y MATERIA EXTRAÑA.

**5.7.2** SE DEBE ASEGURAR QUE LOS ENVASES SE ENCUENTREN LIMPIOS, EN SU CASO DESINFECTADOS Y EN BUEN ESTADO ANTES DE SU USO.

**5.7.3** LOS MATERIALES DE ENVASE PRIMARIOS DEBEN SER INOCUOS Y PROTEGER AL PRODUCTO DE CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACIÓN O DAÑO EXTERIOR.

**5.7.4** LOS MATERIALES DE EMPAQUE Y ENVASES DE MATERIAS PRIMAS NO DEBEN UTILIZARSE PARA FINES DIFERENTES A LOS QUE FUERON DESTINADOS ORIGINALMENTE, A MENOS QUE SE ELIMINEN LAS ETIQUETAS, LAS LEYENDAS Y SE HABILITEN PARA EL NUEVO USO EN FORMA CORRECTA.

**5.7.5** LOS RECIPIENTES O ENVASES VACÍOS QUE CONTUVIERON MEDICAMENTOS, PLAGUICIDAS, AGENTES DE LIMPIEZA, AGENTES DE DESINFECCIÓN O CUALQUIER SUSTANCIA TÓXICA, NO DEBEN SER REUTILIZADOS PARA ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y DEBEN SER DISPUESTOS DE MANERA TAL QUE NO SEAN UN RIESGO DE CONTAMINACIÓN A LAS MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y MATERIALES DE EMPAQUE.

### 5.10 CONTROL DE PLAGAS

**5.10.1** EL CONTROL DE PLAGAS ES APLICABLE A TODAS LAS ÁREAS DEL ESTABLECIMIENTO INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

**5.10.2** NO SE DEBE PERMITIR LA PRESENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS, NI MASCOTAS DENTRO DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

**5.10.3** SE DEBEN TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS PARA REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE INFESTACIÓN Y DE ESTA FORMA LIMITAR EL USO DE PLAGUICIDAS.

**5.10.4** DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACIÓN DEL PRODUCTO Y PROLIFERACIÓN DE PLAGAS, TALES COMO: EQUIPO EN DESUSO, DESPERDICIOS Y CHATARRA, MALEZA O HIERBAS, ENCHARCAMIENTO POR DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO.

**5.10.5** LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR LA ENTRADA DE PLAGAS PROVENIENTES DEL ALCANTARILLADO O ÁREAS EXTERNAS.

**5.10.6** EN LAS ÁREAS DE PROCESO NO DEBE ENCONTRARSE EVIDENCIA DE LA PRESENCIA DE PLAGAS O FAUNA NOCIVA.

**5.10.7** CADA ESTABLECIMIENTO DEBE TENER UN SISTEMA O UN PLAN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ERRADICACIÓN DE FAUNA NOCIVA, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS DE ACARREO Y REPARTO PROPIOS.

**5.10.8** EN CASO DE QUE ALGUNA PLAGA INVADA EL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ADOPTARSE MEDIDAS DE CONTROL PARA SU ELIMINACIÓN POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS O AUTOAPLICACIÓN, EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LICENCIA SANITARIA.

**5.10.9** LOS PLAGUICIDAS EMPLEADOS DEBEN CONTAR CON REGISTRO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**5.10.10** LOS PLAGUICIDAS DEBEN MANTENERSE EN UN ÁREA, CONTENEDOR O MUEBLE AISLADO Y CON ACCESO RESTRINGIDO, EN RECIPIENTES CLARAMENTE IDENTIFICADOS Y LIBRES DE CUALQUIER FUGA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**5.10.11** EN CASO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA, SE DEBE CONTAR CON CERTIFICADO O CONSTANCIA DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR LA MISMA. EN EL CASO DE AUTOAPLICACIÓN, SE DEBE LLEVAR UN REGISTRO. EN AMBOS CASOS DEBE CONSTAR EL NÚMERO DE LICENCIA SANITARIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

## **5.12 SALUD E HIGIENE DEL PERSONAL**

**5.12.1** DEBE EXCLUIRSE DE CUALQUIER OPERACIÓN EN LA QUE PUEDA CONTAMINAR AL PRODUCTO, A CUALQUIER PERSONA QUE PRESENTE SIGNOS COMO: TOS FRECUENTE, SECRECIÓN NASAL, DIARREA, VÓMITO, FIEBRE, ICTERICIA O LESIONES EN ÁREAS

CORPORALES QUE ENTREN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. SOLO PODRÁ REINCORPORARSE A SUS ACTIVIDADES HASTA QUE SE ENCUENTRE SANA O ESTOS SIGNOS HAYAN DESAPARECIDO.

**5.12.2** EL PERSONAL DEBE PRESENTARSE ASEADO AL ÁREA DE TRABAJO, CON ROPA Y CALZADO LIMPIOS.

**5.12.3** AL INICIAR LA JORNADA DE TRABAJO, LA ROPA DE TRABAJO DEBE ESTAR LIMPIA E ÍNTEGRA.

**5.12.4** AL INICIO DE LAS LABORES, AL REGRESAR DE CADA AUSENCIA Y EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO LAS MANOS PUEDAN ESTAR SUCIAS O CONTAMINADAS, TODA PERSONA QUE OPERE EN LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN, O QUE ESTÉ EN CONTACTO DIRECTO CON MATERIAS PRIMAS, ENVASE PRIMARIO, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DEBE LAVARSE LAS MANOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) ENJUAGARSE LAS MANOS CON AGUA, APLICAR JABÓN O DETERGENTE. EN CASO DE QUE EL JABÓN O DETERGENTE SEA LÍQUIDO DEBE APLICARSE MEDIANTE UN DOSIFICADOR Y NO ESTAR EN RECIPIENTES DESTAPADOS;

B) FROTARSE VIGOROSAMENTE LA SUPERFICIE DE LAS MANOS Y ENTRE LOS DEDOS. PARA EL LAVADO DE LAS UÑAS SE PUEDE UTILIZAR CEPILLO. CUANDO SE UTILICE UNIFORME CON MANGAS CORTAS, EL LAVADO SERÁ HASTA LA ALTURA DE LOS CODOS;

C) ENJUAGARSE CON AGUA LIMPIA, CUIDANDO QUE NO QUEDEN RESTOS DE JABÓN O DETERGENTE. POSTERIORMENTE PUEDE UTILIZARSE SOLUCIÓN DESINFECTANTE;

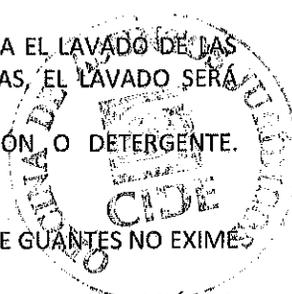
D) SECARSE CON TOALLAS DESECHABLES O DISPOSITIVOS DE SECADO CON AIRE CALIENTE.

**5.12.5** SI SE EMPLEAN GUANTES, ÉSTOS DEBEN MANTENERSE LIMPIOS E ÍNTEGROS. EL USO DE GUANTES NO EXIME EL LAVADO DE LAS MANOS ANTES DE SU COLOCACIÓN.

**5.12.6** LA ROPA Y OBJETOS PERSONALES DEBERÁN GUARDARSE FUERA DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

**5.12.7** NO SE PERMITE FUMAR, COMER, BEBER, ESCUPIR O MASCAR EN LAS ÁREAS DONDE SE ENTRA EN CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MATERIAS PRIMAS Y ENVASE PRIMARIO. EVITAR ESTORNUDAR O TOSER SOBRE EL PRODUCTO.

## **5.13 TRANSPORTE**



5.13.1 LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DEBEN SER TRANSPORTADOS EN CONDICIONES QUE EVITEN SU CONTAMINACIÓN.

5.13.2 SE DEBEN PROTEGER LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE LA CONTAMINACIÓN POR PLAGAS O DE CONTAMINANTES FÍSICOS, QUÍMICOS O BIOLÓGICOS DURANTE EL TRANSPORTE.

5.13.3 LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN DEBEN TRANSPORTARSE DE TAL FORMA QUE SE MANTENGAN LAS TEMPERATURAS ESPECÍFICAS O RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE O PRODUCTOR.

5.13.4 LOS VEHÍCULOS DEBEN ESTAR LIMPIOS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

**NORMA MEXICANA NÚMERO NMX-F-605-NORMEX-2016 ALIMENTOS MANEJO HIGIÉNICO ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H" EN EL INCISO 5.8 "RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" EN TODOS SUS SUBINCISOS.**

**5.8 RECEPCIÓN DE ALIMENTOS**

5.8.1 LA RECEPCIÓN DE ALIMENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SE DEBE LLEVAR A CABO DE ACUERDO A LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

5.8.1.1 SE DEBEN VERIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS A FIN DE ASEGURAR SU INTEGRIDAD Y LIMPIEZA, ASÍ COMO, FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE. IMPEDIR EL ACCESO DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: RAFIA, CARTÓN CORRUGADO, PERIÓDICO Y MADERA.

5.8.1.2 LOS PRODUCTOS PERECEDEROS QUE SE RECIBAN ENHIELADOS NO DEBEN ESTAR EN CONTACTO DIRECTO CON EL HIELO.

5.8.1.3 SE DEBEN CORROBORAR LAS TEMPERATURAS INTERNAS Y EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS FRESCOS COMO SON COLOR, TEXTURA Y OLOR, A FIN DE ACEPTAR O RECHAZAR LOS QUE PRESENTEN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CUADROS DE REFERENCIA 5.8.1.3.1 CARNES, 5.8.1.3.1.1 CARNES FRÍAS, 5.8.1.3.1.2 SUBPRODUCTOS (VÍSCERAS, LENGUA, PATA, ETC), 5.8.1.3.2 AVES, 5.8.1.3.2.1 SUBPRODUCTOS (VÍSCERAS, PATAS, ETC), 5.8.1.3.4 PRODUCTOS DE LA PESCA, 5.8.1.3.5 LÁCTEOS, 5.8.1.3.5.1 QUESOS FRESCOS, 5.8.1.3.5.2 QUESOS MADUROS, 5.8.1.3.5.3 MANTEQUILLA, 5.8.1.3.6 HUEVO FRESCO CON CASCARÓN SIN PASTEURIZAR Y PASTEURIZADO, 5.8.1.3.7 HUEVO PASTEURIZADO ENVASADO.

5.8.1.4 LAS TEMPERATURAS INTERNAS DE LOS ALIMENTOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, A EXCEPCIÓN DEL HUEVO ENTERO, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, DEBE SER LA SIGUIENTE: ALIMENTOS FRESCOS TEMPERATURA MÁXIMA DE 4°C, CONGELADOS A UNA TEMPERATURA DE -18°C O INFERIOR.

5.8.1.4.1 LOS ALIMENTOS CONGELADOS SE DEBEN RECIBIR SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN Y/O RECONGELACIÓN.

5.8.1.4.2 SE DEBE LLEVAR REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS DE LOS ALIMENTOS AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN.

5.8.1.4.3 LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS SE DEBE PLANEAR DE ANTEMANO, INSPECCIONAR Y ALMACENAR O UTILIZAR INMEDIATAMENTE.

5.8.1.4.4 NO COLOCAR ALIMENTOS O RECIPIENTES DIRECTAMENTE SOBRE EL PISO.

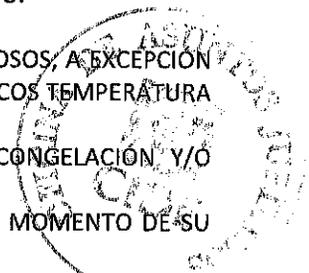
5.8.1.5 LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS PRODUCTOS FRESCOS DE ORIGEN VEGETAL SE DEBEN CONTROLAR RECHAZANDO AQUELLOS QUE PRESENTEN MOHOS, COLORACIÓN O MATERIA EXTRAÑA, MAGULLADURAS O MAL OLOR.

5.8.1.6 LAS BEBIDAS EMBOTELLADAS O ENVASADAS NO DEBEN PRESENTAR MATERIA EXTRAÑA EN SU INTERIOR, EN EL CASO DE LAS CORCHOLATAS Y/O TAPAS NO ESTAR OXIDADAS NI VIOLADAS. ESTAS DEBEN ESTAR VIGENTES EN SU FECHA DE CONSUMO PREFERENTE.

5.8.1.7 LOS GRANOS, HARINAS Y OTROS PRODUCTOS SECOS SE DEBEN RECHAZAR CUANDO ESTOS PRESENTEN MOHOS, COLORACIONES NO PROPIAS DEL PRODUCTO Y/O EVIDENCIA DE PLAGAS, ASÍ COMO DE MATERIA EXTRAÑA.

5.8.1.8 LAS GALLETAS, PANES Y TORTILLAS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 5.8.1.7

5.8.1.9 SE RECOMIENDA QUE LOS PROVEEDORES ESTÉN CERTIFICADOS EN BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.



**NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA" EN EL INCISO 4 "ESPECIFICACIONES" EN LOS SUBINCISOS 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 Y 4.2.7.4. ESPECIFICACIONES**

**4.1 REQUISITOS GENERALES DEL ETIQUETADO**

**4.1.1** LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ETIQUETAS DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS DEBE SER VERAZ Y DESCRIBIRSE Y PRESENTARSE DE FORMA TAL QUE NO INDUZCA A ERROR AL CONSUMIDOR CON RESPECTO A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.

**4.1.2** LOS PRODUCTOS PREENVASADOS DEBEN PRESENTARSE CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE DESCRIBA O SE EMPLEEN PALABRAS, ILUSTRACIONES U OTRAS REPRESENTACIONES GRÁFICAS QUE SE REFIERAN AL PRODUCTO.

LAS ETIQUETAS QUE CONTENGAN LOS PRODUCTOS PREENVASADOS PUEDEN INCORPORAR LA DESCRIPCIÓN GRÁFICA O DESCRIPTIVA DE LA SUGERENCIA DE USO, EMPLEO O PREPARACIÓN, A CONDICIÓN DE QUE APAREZCA UNA LEYENDA ALUSIVA AL RESPECTO.

**4.1.3** LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS NO DEBERÁN DESCRIBIRSE NI PRESENTARSE CON UNA ETIQUETA EN LOS QUE SE UTILICEN PALABRAS, TEXTOS, DIÁLOGOS, ILUSTRACIONES, IMÁGENES, DENOMINACIONES DE ORIGEN Y OTRAS DESCRIPCIONES QUE SE REFIERAN O SUGIERAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER OTRO PRODUCTO CON EL QUE PUEDA CONFUNDIRSE, O QUE PUEDA INDUCIR AL CONSUMIDOR A SUPONER QUE EL ALIMENTO SE RELACIONA EN FORMA ALGUNA CON AQUEL OTRO PRODUCTO.

**4.2.2 LISTA DE INGREDIENTES**

**4.2.2.1** EN LA ETIQUETA DE LOS PRODUCTOS PREENVASADOS CUYA COMERCIALIZACIÓN SE HAGA EN FORMA INDIVIDUAL, DEBE FIGURAR UNA LISTA DE INGREDIENTES, LA CUAL PUEDE EXIMIRSE CUANDO SE TRATE DE PRODUCTOS DE UN SOLO INGREDIENTE.

**4.2.3 CONTENIDO NETO Y MASA DRENADA**

**4.2.3.1** DEBE DECLARARSE EL CONTENIDO NETO Y CUANDO APLIQUE, LA MASA DRENADA EN UNIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NOM-030-SCFI-2006, INDEPENDIEMENTE DE QUE TAMBIÉN PUEDA EXPRESARSE EN OTRAS UNIDADES (VÉASE REFERENCIAS).

**4.2.7 FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE**

**4.2.7.1** SI NO ESTÁ DETERMINADO DE OTRA MANERA EN UNA NORMA OFICIAL MEXICANA LA FECHA DE CADUCIDAD O LA FECHA DE CONSUMO PREFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- I) EL FABRICANTE DEBE DECLARARLA EN EL ENVASE O ETIQUETA, LA CUAL DEBE CONSISTIR POR LO MENOS DE:
- EL DÍA Y EL MES PARA LOS PRODUCTOS DE DURACIÓN MÁXIMA DE TRES MESES;
  - EL MES Y EL AÑO PARA PRODUCTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A TRES MESES.

II) LA FECHA DEBE ESTAR PRECEDIDA POR UNA LEYENDA QUE ESPECIFIQUE QUE DICHA FECHA SE REFIERE A LA FECHA DE CADUCIDAD O AL CONSUMO PREFERENTE.

-PARA EL CASO DE FECHA DE CADUCIDAD, ÉSTA DEBE INDICARSE ANTEPONIENDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES LEYENDAS, SUS ABREVIATURAS O LEYENDAS ANÁLOGAS:

"FECHA DE CADUCIDAD \_\_\_\_", "CADUCIDAD \_\_\_\_", "FECH CAD \_\_\_\_", CAD, CAD, CAD, FECHA DE EXPIRACIÓN, EXPIRA, EXP, EXP, EXP, FECHA DE VENCIMIENTO, VENCIMIENTO.

-PARA EL CASO DE CONSUMO PREFERENTE, ÉSTA DEBE INDICARSE ANTEPONIENDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES LEYENDAS, SUS ABREVIATURAS O LEYENDAS ANÁLOGAS:

"CONSUMIR PREFERENTEMENTE ANTES DEL \_\_\_\_", "CONS. PREF. ANTES DEL \_\_\_\_". Y "CONS PREF".

III) LAS PALABRAS PRESCRITAS EN EL APARTADO II) DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE:

LA FECHA MISMA; O

UNA REFERENCIA AL LUGAR DONDE APARECE LA FECHA.

TRATÁNDOSE DE PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN, CUANDO EL CODIFICADO DE LA FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE NO CORRESPONDA AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7.1 INCISO I), ÉSTE PODRÁ AJUSTARSE A EFECTO DE CUMPLIR CON LA FORMALIDAD ESTABLECIDA, O EN SU CASO, LA ETIQUETA O EL ENVASE DEBE CONTENER LA INTERPRETACIÓN DE LA FECHA SEÑALADA. EN NINGUNO DE ESTOS CASOS LOS AJUSTES SERÁN CONSIDERADOS COMO ALTERACIÓN.

**4.2.7.2** AL DECLARAR LA FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE SE DEBE INDICAR EN LA ETIQUETA CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ALIMENTO O BEBIDA NO ALCOHÓLICA PREENVASADO, SI DE SU CUMPLIMIENTO DEPENDE LA VALIDEZ DE LA FECHA.

POR EJEMPLO, SE PUEDEN INCLUIR LEYENDAS COMO: "MANTÉNGASE EN REFRIGERACIÓN"; "CONSERVESE EN CONGELACIÓN"; "UNA VEZ DESCONGELADO NO DEBERÁ VOLVERSE A CONGELAR"; "UNA VEZ ABIERTO, CONSERVESE EN REFRIGERACIÓN", U OTRAS ANÁLOGAS.

**4.2.7.3** LA FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE QUE INCORPORA EL FABRICANTE EN EL PRODUCTO PREENVASADO NO PUEDE SER ALTERADA EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

**4.2.7.4** NO SE REQUERIRÁ LA DECLARACIÓN DE FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE, PARA:

- VINAGRE;
- SAL DE CALIDAD ALIMENTARIA;
- AZÚCAR SÓLIDO;
- PRODUCTOS DE CONFITERÍA CONSISTENTES EN AZÚCARES AROMATIZADOS Y/O COLOREADOS;
- GOMA DE MASCAR.

**TIPO DE CONTRATO:** ABIERTO POR MONTO.

**PERFIL SOLICITADO DEL LICITANTE:** EMPRESA CON MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN SUMINISTRO CONTINUO DE ABARROTES PARA COMEDORES INDUSTRIALES Y EJECUTIVOS, HOTELES O RESTAURANTES COMPROBABLE CON CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- CURRÍCULO VITAE CON FECHA VIGENTE
- FACTURAS, PEDIDOS O CONTRATOS QUE COMPROBEN MÍNIMO 1 AÑO DE SUMINISTRO ABARROTES.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ INDIVISIBLE EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA TAL EFECTO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL.

- **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIDE:
  - SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, **NO REBASA** EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$298,000.00), EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. O MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR UN MONTO QUE EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.; ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA AL CIDE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
  - SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, **REBASA** EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$298,000.00); EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y PARA RESPONDER EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.(CIDE), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. POR LA VIGENCIA DEL PERIODO DEL CONTRATO Y HASTA QUE EL CIDE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DÉ A LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA (PROVEEDOR) SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A CANCELAR LA PÓLIZA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO O EL DÍA HÁBIL ANTERIOR SI EL DÉCIMO DÍA NO LO FUERA. DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, EL CIDE PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONSIDERACIÓN Y EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

#### **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:**

##### **PENAS CONVENCIONALES**

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, 45 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) POR HORA NATURAL DE ATRASO RESPECTO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CIDE DE LA OBLIGACIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL PROVEEDOR POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL CIDE A TRAVÉS DE (LA) ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO O PEDIDO INFORMARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR EL CÁLCULO DE LA PENA CORRESPONDIENTE, INDICANDO EL NÚMERO DE HORAS O DÍAS DE ATRASO, ASÍ COMO LA BASE PARA SU CÁLCULO Y EL MONTO DE LA PENA A QUE SE HIZO ACREEDOR, DEBIENDO EL PROVEEDOR REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

PARA EFECTUAR ESTE PAGO, EL PRESTADOR CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS MISMAS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE UN DEPÓSITO EN CAJA DEL CIDE POR "EL PROVEEDOR".

EN EL SUPUESTO DE QUE EL CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN CONTENGA CENTAVOS, EL MONTO SE AJUSTARÁ A PESOS, DE TAL SUERTE LAS QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE INCLUYAN DE 1 HASTA 50 CENTAVOS, EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN SE AJUSTARÁ A PESOS A LA UNIDAD INMEDIATA ANTERIOR Y A LAS QUE CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS, EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN SE AJUSTARÁ A PESOS A LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR.

##### **DEDUCCIONES**

EL CIDE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, QUE ESTABLECE QUE NO SE PAGARÁN AL PROVEEDOR AQUELLOS SERVICIOS O BIENES PRESTADOS O ENTREGADOS DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; EL CIDE APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA DEDUCCIÓN 10% (DIEZ POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, RESPECTO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO O PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

##### **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CIDE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O PEDIDO, CUANDO ÉSTE ÚLTIMO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE

PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTADO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR A QUE EL CIDE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SON LAS SIGUIENTES:

- A) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- B) SI EL PROVEEDOR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO O ENTREGANDO LOS MISMOS.
- C) SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DENTRO DEL HORARIO DE RECEPCIÓN ASIGNADO.
- D) SI EL PROVEEDOR SE NIEGA O ABSTIENE DE REPONER O SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS SEÑALADAS DE LOS PRODUCTOS QUE EL CIDE HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- E) SI EL PROVEEDOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO O PEDIDO.
- F) SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO, POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- G) SI EL PROVEEDOR CEDE, VENDE, TRASPASA O SUBCONTRATA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO O PEDIDO; O TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO O PEDIDO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL CIDE.
- H) SI EL PROVEEDOR NO DA AL CIDE O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS BIENES.
- I) SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.
- J) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O PEDIDO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.
- K) SI EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN MÁS DE 5 (CINCO) OCASIONES DURANTE UN MES CALENDARIO EN FALTA DE ENTREGA DE PRODUCTO O CUANDO REVASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CON DEDUCCIONES.
- L) SI EL LICITANTE INCURRIERA EN FALTAS DE ENTREGA DE PRODUCTO EN MÁS DE DIEZ OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.

**FORMA DE PAGO:** NO HABRÁ ANTICIPO Y EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE ENTRADA AL ALMACÉN, ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y FACTURA CORRESPONDIENTE.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.

RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

**PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTOS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"**

### ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

**Maximino Curiel Guzmán** manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, a nombre y representación de: **Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.**, que en conocer y cumplir las especificaciones técnicas y las condiciones solicitadas de acuerdo al **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** por la convocante.

### ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

**SUMINISTRO DE ABARROTOS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE**

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESPERADO:

ENTREGA DE PROVISIONES

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN APLICAR Y TENER CONOCIMIENTO EN LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES

- NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-251-SSA1-2009, BIENES Y SERVICIOS. PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS; EN EL INCISO NÚMERO 5 "DISPOSICIONES GENERALES" EN LOS SUBINCISOS 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 Y 5.13.
- NORMA MEXICANA NÚMERO NMX-F-605-NORMEX-2016 ALIMENTOS MANEJO HIGIÉNICO ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H" EN EL INCISO 5.8 "RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" EN TODOS SUS SUBINCISOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA" EN EL INCISO 4 "ESPECIFICACIONES" EN LOS SUBINCISOS 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 Y 4.2.7.

LO ANTERIOR DEBERÁ DE MANIFESTARSE POR ESCRITO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE LA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS SE LLEVARÁ A CABO EN ESTRICTO APEGO A LAS INDICACIONES DE LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL PRODUCTO QUE LO REQUIERA SE ENTREGARÁ EN BOLSAS DE PLÁSTICO SELLADA CON ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO, FECHA DE EMPAQUE Y FECHA DE CADUCIDAD. EL EMPAQUE NO DEBERÁ DE VENIR PERFORADO, ROTO Y SE DEBERÁ DE MANTENER SU INTEGRIDAD EN TODO MOMENTO, DE LO CONTRARIO SERÁN MERECEDORES DE UNA DEDUCCIÓN DEL PRODUCTO QUE NO CUMPLA CON LO ANTES MENCIONADO.

LA ENTREGA DEL PRODUCTO SE SOLICITA EN CAJAS DE PLÁSTICO (TARAS Y/O JABAS) INTEGRAS (NO DAÑADAS) Y LIMPIAS (SIN TIERRA Y/O RESIDUOS), CON HIELO RASPADO O EN CHIPS Y CUBIERTO EL PRODUCTO CON BOLSAS DE PLÁSTICO PARA EVITAR EL CONTACTO DIRECTO CON EL HIELO (PARA EL CASO DE PRODUCTOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN). EL TRANSPORTE DEBE DE SER COMPLETAMENTE CERRADO, EN CASO DE SER ABIERTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE CUBIERTO CON UNA LONA, DE LO CONTRARIO SERÁN MERECEDORES DE UNA DEDUCCIÓN

EL PERSONAL DE ENTREGA DEBERÁ DE CONTAR CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO, EL CUAL CONSISTE EN: ZAPATO LIMPIO QUE CUBRA COMPLETAMENTE EL PIE, PANTALÓN LIMPIO, PLAYERA/CAMISA/POLO QUE LO IDENTIFIQUE COMO PARTE DE LA EMPRESA, FAJA, CUBRE BOCA, RED/COFIA, EN CASO DE TENER BARBA DEBERÁ CUBRIRSE CON CUBREBOCAS, EN CASO DE CONTAR CON CABELLO LARGO DEBERÁ TRAERLO RECOGIDO Y CUBIERTO.

CARACTERÍSTICAS POR ATRIBUTO, CONDICIONES DE APROBACIÓN Y RECHAZO DE PRODUCTOS

000001



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**  
DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"

ALIMENTO	ATRIBUTOS	SE ACEPTA	SE RECHAZA
Abarrotes	Secos	Etiquetados, empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad por escrito con un mínimo de tres meses, así como la fecha de compra para abarrotes a granel.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración.  Vencimiento de fecha de caducidad y sin etiqueta.
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida  Fechas de caducidad vigentes, con un mínimo de tres meses de caducidad.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas, picadas o golpeadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Etiquetados, empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Sin etiqueta, que los empaques presenten agujeros, estén rotos o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases que evidencien el contacto con insectos o roedores.
Huevo		Limpio, con cascarrón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente y lote. Cada pieza de huevo deberá tener un código para verificar su frescura.	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre.  Fecha de empaque mayor a 10 días, empaque violado o no identificado.

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marcas por ofertar
1	Acetate vegetal de canola	Bidón con 20 litros	Pieza	92	MARAVILLA
2	Aceituna negra fileteada	Lata con 3 kilogramos	Pieza	169	ASTRA
3	Aceituna verde entera sin hueso	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	54	VERMEX
4	Aceituna verde fileteada	Lata con 3.1 kilogramos San Miguel o similar	Lata	34	SAN MIGUEL
5	Aderezo tipo blue cheese	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	HELLMAN'S
6	Aderezo tipo César	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	HELLMAN'S
7	Aderezo tipo honey mustard	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	HELLMAN'S
8	Aderezo tipo italiano cremoso	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	HELLMAN'S



*[Handwritten signatures]*



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

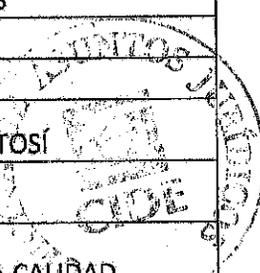
CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**  
DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARRÓTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marcas por ofertar
9	Aderezo tipo mil islas	Bote con 3,8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	HELLMAN'S
10	Aderezo tipo ranch	Bote con 3,8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	HELLMAN'S
11	Ajo en polvo	Bote con 596 gramos Tone's o similar	Pieza	101	TONE'S
12	Alcaparra chica en vinagre	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	7	VERMEX
13	Anís estrella en polvo primera calidad	A granel	Kg.	1.5	PRIMERA CALIDAD
14	Anís estrella entero primera calidad	A granel	Kg.	1.5	PRIMERA CALIDAD
15	Arroz inflado primera calidad	A granel	Kg.	20,25	PRIMERA CALIDAD
16	Arroz inflado sabor chocolate	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	41	PRIMERA CALIDAD
17	Ate de guayaba	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Lata	20	LA COSTEÑA
18	Ate de membrillo	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Lata	20	LA COSTEÑA
19	Azúcar mascabado	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	135	ZULKA
20	Bicarbonato de sodio	A granel	Kg.	30,75	PRIMERA CALIDAD
21	Botana de maíz y papa condimentada sabores surtidos	Caja con 50 paquetes de 18 gramos Sabritas o similar	Caja	101	SABRITAS
22	Brocheta de bambú de 15 centímetros (*)	Paquete con 100 piezas	Paq.	7	ROLAND
23	Brocheta de bambú de 30 centímetros (*)	Paquete con 100 piezas	Paq.	7	ROLAND
24	Cajeta de leche de cabra receta original	Cubeta con 5 kilogramos Real de Potosí	Pieza	17	REAL POTOSÍ
25	Canela en polvo	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Bote	47	TONE'S
26	Canela entera envuelta en papel celofán y bolsa sellada	A granel	Kg.	5,25	PRIMERA CALIDAD
27	Capacillo estándar de aluminio para cupcake (*)	Paquete con 100 piezas de 5 centímetros de diámetro y 3,5 centímetros de alto	Paq.	11	WILTON
28	Capacillo estándar para cupcake varios colores y diseños (*)	Paquete con 50 piezas de 5 centímetros de diámetro y 3,5 centímetros de alto	Paq.	11	WILTON
29	Cebolla en polvo	Bote con 567 gramos Tone's o similar	Bote	88	TONE'S
30	Chile chipotle adobado	Lata con 2,8 kilogramos La costeña o similar	Lata	61	LA COSTEÑA



000003

Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**  
DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTÉS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
31	Chile jalapeño en escabeche en rajadas	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Lata	152	LA COSTEÑA
32	Chile jalapeño en escabeche entero	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Lata	20	LA COSTEÑA
33	Chiles güeros largos en escabeche	Lata con 400 gramos San Marcos o similar	Lata	15	SAN MARCOS
34	Chocolate de metate en tableta	Caja con 540 gramos Abuelita o similar	Caja	34	ABUELITA
35	Chocolate en polvo con azúcar	Bote con 1.38 gramos Nesquik o similar	Bote	34	NESQUIK
36	Chopsticks (Palillos chinos de mesa para comida oriental)	Caja con 100 piezas	Caja	7	WANG
37	Clavo de olor en polvo primera calidad	A granel	Kg.	1.5	PRIMERA CALIDAD
38	Clavo de olor entero primera calidad	A granel	Kg.	1.5	PRIMERA CALIDAD
39	Colorante amarillo huevo en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	CHEFMASTER
40	Colorante azul royal en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	CHEFMASTER
41	Colorante naranja atardecer en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	CHEFMASTER
42	Colorante rosa pastel en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	CHEFMASTER
43	Colorante super negro en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	CHEFMASTER
44	Colorante super rojo en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	CHEFMASTER
45	Colorante verde bosque en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	CHEFMASTER
46	Colorante violeta en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	CHEFMASTER
47	Comino en polvo	Bote con 538 gramos Tone's o similar	Pieza	14	TONE'S
48	Condimento mixto de especias y verduras en polvo	Costal con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	14	CONDIMIX
49	Consomé de pescado en polvo	Bote con 1.6 kilogramos Knorr o similar	Bote	11	KNORR
50	Consomé de pollo en polvo	Cubeta con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	11	KNORR
51	Crutones naturales	Bolsa con 900 gramos	Pieza	203	FRESH GOURMET
52	Dulce de leche	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	4	LA LECHERA



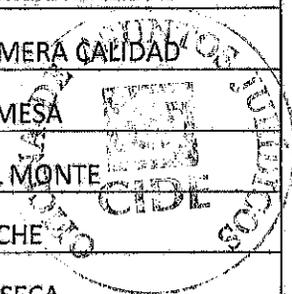
Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**  
DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROYES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
53	Durazno en mitades en almíbar	Lata con 3 kilogramos La Costeña o similar	Lata	68	LA COSTEÑA
54	Elote miniatura en conserva	Lata 2.84 kilogramos San Miguel o similar	Lata	34	SAN MIGUEL
55	Empanizador de hojuelas de maíz granuladas	Bolsa con 1 kilogramo Kellogg's o similar	Pieza	34	KELLOGG'S
56	Esencia de almendra (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	DEIMAN
57	Esencia de azahar (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	DEIMAN
58	Esencia de coco (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	DEIMAN
59	Esencia de fresa (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	DEIMAN
60	Esencia de menta (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	DEIMAN
61	Esencia de naranja (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	DEIMAN
62	Esencia de rosas (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	DEIMAN
63	Extracto mixto de vainilla	Bote con 1 litro Molina o similar	Bote	68	D'GARI
64	Fécula de maíz	Caja con 750 gramos Maicena	Caja	122	MAIZENA
65	Fianera de aluminio 4 onzas (*)	Paquete con 100 piezas	Paq.	203	PRIMERA CALIDAD
66	Flor de Jamaica natural primera calidad (limpia)	A granel	Kg.	22.5	PRIMERA CALIDAD
67	Galleta tipo maría	Caja con 800 gramos Gamesa o similar	Caja	169	GAMESA
68	Granos de elote amarillo	Lata con 3 kilogramos Del Monte o similar	Lata	243	DEL MONTE
69	Grenetina en polvo	Bote con 454 gramos Knox o similar	Bote	23	DUCHESNE
70	Harina de maíz amarillo	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	34	MASECA
71	Harina de maíz azul	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	34	MASECA
72	Harina de maíz blanco	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	135	MASECA
73	Harina de trigo estándar	Costal con 44 kilogramos	Costal	68	HOJA DE PLATA
74	Hilo grueso blanco de cáñamo (*)	Por metro	Metro	1	PRIMERA CALIDAD



000005



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

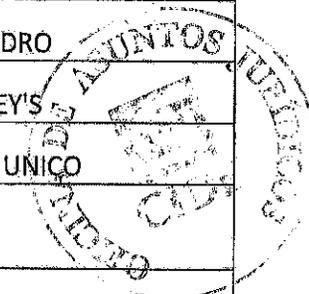
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
75	Hoja de laurel seca	Bote con 57 gramos Tone's o similar	Pieza	20	TONE'S
76	Hoja de maíz para tamal (totomoxtle)	Paquete con 40 piezas	Paq.	20	PRIMERA CALIDAD
77	Jarabe de maíz	Frasco con 1 litro Karo o similar	Frasco	20	KARO
78	Jarabe de miel maple	Galón con 4.5 kilogramos Heinz o similar	Galón	14	HEINZ
79	Jarabe para preparar agua fresca sabor fresa con pulpa de fresa	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	SAN PEDRO
80	Jarabe para preparar agua fresca sabor guayaba con pulpa de guayaba	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	SAN PEDRO
81	Jarabe para preparar agua fresca sabor horchata (*)	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	SAN PEDRO
82	Jarabe para preparar agua fresca sabor jamaica (*)	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	SAN PEDRO
83	Jarabe para preparar agua fresca sabor piña colada (*)	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	SAN PEDRO
84	Jarabe para preparar agua fresca sabor tamarindo con pulpa de tamarindo	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	SAN PEDRO
85	Jarabe sabor chocolate	Bote con 3.4 kilogramos Hershey's o similar	Bote	20	HERSHEY'S
86	Jugo de arándano	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	729	JUMEX UNICO
87	Jugo de durazno	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	JUMEX
88	Jugo de granada	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	338	JUMEX UNICO
89	Jugo de guayaba	Tetrapak de 1 litro Jumex o similar	Pieza	729	JUMEX
90	Jugo de mango	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	JUMEX
91	Jugo de manzana	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	JUMEX
92	Jugo de naranja con pulpa	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	675	JUMEX
93	Jugo de piña	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	JUMEX
94	Jugo de tomate con almeja	Bote con 1.8 litros Clamato o similar	Pieza	34	CLAMATO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

000006



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**  
DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABAROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
95	Jugo de toronja	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	68	JUMEX UNICO
96	Jugo de uva	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	JUMEX
97	Jugo de verduras	Tetrapack con 1 litro "Campbells V8" o similar	Pieza	20	V8
98	Jugo sazónador líquido	Frasco con 1.9 litros Maggi o similar	Pieza	7	MAGGI
99	Jugos de frutas sabores surtidos en lata	Caja con 24 latas de 335 mililitros Jumex o similar	Caja	54	JUMEX
100	Leche condensada	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	47	LA LECHERA
101	Leche deslactosada en tetrapak	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Caja	60	ALPURA
102	Leche deslactosada light en tetrapak	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Caja	203	ALPURA
103	Leche entera en tetrapak	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Caja	101	ALPURA
104	Leche evaporada tetrapak	Caja con 12 piezas de 1 litro Clavel Nestlé o similar	Caja	68	CLAVEL
105	Manteca vegetal para freír no sólida	Bidón con 20 litros King's Fry o similar	Bidón	101	KING'S FRY
106	Manteca vegetal solida	Paquete con 1 kilogramo Inca o similar	Paq.	101	INCA
107	Palillos de bambú estilizados de 11 centímetros para bocadillos (*)	Paquete con 50 piezas	Paq.	34	PRIMERA CALIDAD
108	Palillos de madera 6 centímetros (*)	Caja con 250 piezas Palillos Pingüino o similar	Caja	34	PALILLOS PINGÜINO
109	Papel estrella encerado (*)	A granel	Kg.	13.5	PRIMERA CALIDAD
110	Pasta de adobo de achiote	Paquete con 1 kilogramo La Anita o similar	Paq.	34	LA ANITA
111	Pasta de tomate en bolsa	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Bolsa	122	LA COSTEÑA
112	Pastelillo de chocolate relleno de crema con pifa	Paquete con 80 gramos Chocorroles Marinela o similar	Paq.	540	CHOCORROLES MARINELA
113	Pastelillo de chocolate relleno de crema cubierto de chocolate	Paquete con 80 gramos Pingüinos Marinela o similar	Paq.	540	PINGÜINOS MARINELA
114	Pastelillo de vainilla relleno de crema y fresa cubierto de chocolate	Paquete con 50 gramos Gansito Marinela o similar	Paq.	540	GANSITO MARINELA
115	Plmienta blanca molido fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	2	TONE'S

Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

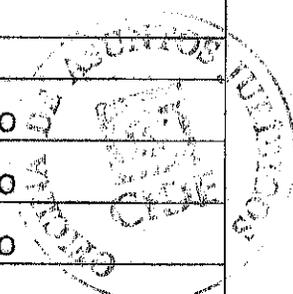
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03590M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
116	Pimienta negra entera primera calidad	A granel	Kg.	3	PRIMERA CALIDAD
117	Pimienta negra molido fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	11	TONE'S
118	Pimienta negra molido grueso	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	34	TONE'S
119	Pimienta tabasco entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75	PRIMERA CALIDAD
120	Piña en trozos en almíbar	Lata de 3 kilogramos La Costeña o similar	Lata	17	LA COSTEÑA
121	Piña rebanada en almíbar	Lata de 3.098 kilogramos La Costeña o similar	Lata	17	ASTRA
122	Polvo para hornear (*)	Bote con 220 gramos Royal o similar	Pieza	101	ROYAL
123	Polvo para preparar bebida sabor té negro con limón	Bote con 780 gramos Nestea o similar	Pieza	78	NESTEA
124	Puré de tomate condimentado	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	101	LA COSTEÑA
125	Sal de grano	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	7	LA FINA
126	Sal refinada	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	304	LA FINA
127	Sal refinada en sobre 2 gramos	Caja con 500 piezas	Caja	4	DILOX
128	Salsa de chile jalapeño añeja	Frasco con 60 mililitros Tabasco o similar	Frasco	20	TABASCO
129	Salsa de chile jalapeño añeja	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Galón	4	TABASCO
130	Salsa de chiles rojos añeja	Frasco con 60 mililitros Tabasco o similar	Frasco	20	TABASCO
131	Salsa de chiles rojos añeja	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Galón	4	TABASCO
132	Salsa en polvo	Envase con 400 gramos Tajin o similar	Pieza	8	TAJIN
133	Salsa picante botanera	Bote con 1 litro Valentina o similar	Pieza	14	VALENTINA
134	Salsa tipo inglesa de Worcestershire	Frasco con 1.9 litros Crosse & Blackwell o similar	Frasco	11	CROSSE & BLACKWELL
135	Sardinias en salsa de tomate en lata	Lata con 425g.	Lata	4	CALMEX
136	Sazonador de limón y pimienta	Bote con 794 gramos Tone's o similar	Bote	11	TONE'S
137	Sazonador paellero	Caja con 20 gramos Carmencita o similar	Caja	34	CARMENCITA
138	Sidra de manzana sin alcohol (*)	Botella con 750 mililitros Martinelli's o similar	Pieza	11	MARTINELLI'S
139	Soya texturizada	A granel	Kg.	10.5	PRIMERA CALIDAD



000008

Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**  
DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
**PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"**

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual	Marca por ofertar
140	Spray oro para alimentos (*)	Spray de 45 mililitros	Pieza	4	WILTON
141	Spray plata para alimentos (*)	Spray de 45 mililitros	Pieza	4	WILTON
142	Vinagre balsámico de modena	Botella con 750 mililitros	Pieza	24	PIANELLO
143	Vinagre blanco	Galón con 3.7 litros La Costeña	Galón	27	LA COSTEÑA
144	Vinagre de arroz	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	MIZKAN
145	Vinagre de frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	PIANELLO
146	Vinagre de manzana	Galón con 3.7 litros La Costeña	Galón	27	LA COSTEÑA
147	Vinagre de vino blanco	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	PIANELLO
148	Vinagre de vino tinto	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	PIANELLO
149	Vinagre de vino tinto con frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	PIANELLO

LOS CONSUMOS ANUALES ESTIMADOS PRESENTADOS SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y TIENEN LA FINALIDAD SERVIR DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, POR LO CUAL LAS CANTIDADES DE CADA PRODUCTO PODRÁN VARIAR.

#### MUESTRAS

#### ENTREGA DE MUESTRAS

SE LLEVARÁ ACABO UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS EN LA ADUANA DE COMEDOR DEL CIDE, UBICADA EN EL NIVEL DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 6 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE), DEBIENDO ENTREGAR EL RECIBO DE ENTREGA DE MUESTRAS,

LAS MUESTRAS DEBERÁN ETIQUETARSE O MARCARSE CON EL NÚMERO DE LA PARTIDA Y RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y ENTREGARSE EN EL EMPAQUE ORIGINAL EN QUE SERÁ ENTREGADO, MISMO QUE DEBE SER EN UN EMPAQUE TRANSPARENTE DONDE SE PUEDA IDENTIFICAR A SIMPLE VISTA DE QUE PRODUCTO SE TRATA, SELLADO, ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN, SIN CONTAMINACIÓN FÍSICA Y/O EN PROCESO DE DESCOMPOSICIÓN, SIN PLAGA, DE PRIMERA CALIDAD.

LAS MUESTRAS PODRÁN SER DEVUELTAS CON EL DEMÉRITO NORMAL DE ANÁLISIS Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL CIDE. LAS MUESTRAS SERÁN DEVUELTAS A LOS QUINCE DÍAS NATURALES (EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RECOGERLAS EN LA ADUANA DEL COMEDOR DEL CIDE), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, SI NO SON RECOGIDAS EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA INDICADA QUEDARÁN A FAVOR DEL CIDE, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE.

EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERÁ CONSIDERADO EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA; LOS CASOS EN QUE NO SE PRESENTEN O NO CORRESPONDAN AL BIEN OFERTADO, SE DESCUBRAN ALTERACIONES O FALTA DE VERACIDAD DE ESTOS, SERÁN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ES REQUISITO INDISPENSABLE ENTREGAR COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DE LAS MUESTRAS.



*[Handwritten signatures and a stamp with the number 000009]*



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**  
DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
**PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E20-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"**

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones desechar la proposición
Para las partidas en las que se solicitan muestras, éstas deberán cumplir con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	La falta de presentación de muestras y las que se presenten y no cumplan con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	Empaque abierto, dañado, roto. Sin etiqueta de identificación. Con contaminación física. Especificaciones distintas a lo requerido. Producto con plaga o en proceso de descomposición.

**MEMBRETE DE LICITANTE**

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS  
ITP No. \_\_\_\_\_

PERSONA FÍSICA O MÓRAL:	FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NO. DE PIEZAS	MARCA
14	ANIS ESTRELLA EN POLVO PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
15	ANIS ESTRELLA ENTERA PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
16	ARROZ INFLADO PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
24	BICARBONATO DE SODIO	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
32	CANELA ENTERA ENVUELTA EN PAPEL CELOFÁN Y EN BOLSA SELLADA	1 PZ DE 1 KG	PRIMERA CALIDAD
43	CLAVO DE OLOR EN POLVO PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
44	CLAVO DE OLOR ENTERO PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
72	FLOR DE JAMAICA NATURAL PRIMERA CALIDAD (LIMPIA)	1 PZ DE 1 KG	PRIMERA CALIDAD
115	PAPEL ESTRELLA ENCERADO	1 PZ DE 1 KG	PRIMERA CALIDAD
122	PIMIENTA NEGRA ENTERA PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
125	PIMIENTA TABASCO ENTERA PRIMERA CALIDAD	1 PZ DE .500 KG	PRIMERA CALIDAD
152	SOYA TEXTURIZADA	1 PZ DE 1 KG	PRIMERA CALIDAD



NOMBRE Y FIRMA

MONTO POR ADJUDICAR:

EL MONTO MÍNIMO POR ADJUDICAR ES DE \$299,197.34 PESOS M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO ES DE \$747,993.35 PESOS M.N. (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), INCLUYE IVA.

*[Handwritten signatures]* 000010



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**  
DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

**PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTÉS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"**

**LUGAR DE ENTREGA:** ADUANA DE COMEDOR UBICADA EN EL NIVEL DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 6 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE), CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NO. 3655, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01210.

**ALCANCE DEL SERVICIO:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACCESAR POR PUERTA 2 LA CUAL SE UBICA SOBRE AVENIDA PROLONGACIÓN REFORMA NO. 1477, DEBERÁ ESTACIONAR SU TRANSPORTE EN EL NIVEL NÚMERO 6 DE ESTACIONAMIENTO DESIGNADO PARA ENTREGA DE PRODUCTO. EN CASO DE QUE EL TRANSPORTE SUPERE LAS DIMENSIONES PARA EL ACCESO A LA ADUANA ÉSTE SE DEBERÁ DE ESTACIONAR SOBRE LA CALLE VOLCANES O DONDE UN OFICIAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN LE ASIGNE.

AL BAJARSE SE REGISTRARÁ EN LA PUERTA DE ACCESO NÚMERO 1 PROPORCIONANDO UNA IDENTIFICACIÓN. LO ANTERIOR ANTES DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

POSTERIORMENTE SE DIRIGIRÁ A LA ADUANA DEL COMEDOR

**PROCESO DE RECEPCIÓN:**

- TODAS LAS ENTREGAS DEBERÁN SOPORTARSE CON REMISIONES EN HOJAS MEMBRETADAS Y TOTALIZADAS.
- EL PRODUCTO DEBERÁ DE TRANSPORTARSE DEL AUTO A LA ADUANA POR MEDIO DE UN DIABLITO.
- SE NOTIFICARÁ A LOS ALMACENISTAS CUANDO EL PRODUCTO ESTE LISTO PARA SER ENTREGADO Y ESPERARÁN LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LA ADUANA.
- EL PRODUCTO NO DEBERÁ TOCAR EL SUELO EN NINGUN MOMENTO Y SE COLOCARÁ DONDE EL ALMACENISTA INDIQUE DENTRO DE LA ADUANA.
- LOS ALMACENISTAS INDICARÁN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y NOTIFICARÁN CUANDO ESTEN LISTOS PARA RECIBIR LA SEGUNDA CARGA Y ASÍ EVITAR ACUMULACIÓN.
- EL PRODUCTO QUE SEA A GRANEL DEBERÁ DE PESARSE PARA CONFIRMAR LA CANTIDAD CORRECTA DEL MISMO.
- LAS LATAS SE REVISARÁN UNA POR UNA PARA EVITAR LA RECEPCIÓN DE LATAS ABOLLADAS.
- TODO EL PRODUCTO SERÁ SUJETO A REVISIÓN DE FECHA DE CADUCIDAD.
- TODOS LOS EMPAQUES, PIEZAS Y BULTOS DAÑADOS, ROTOS, ABIERTOS, Y/O VIOLADOS SE REGRESARÁN PARA SU CAMBIO EL CUAL DEBERÁ DE SER DENTRO DE LAS PROXIMAS 24 HORAS A PARTIR DE SU DEVOLUCIÓN.
- LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA SE REVISARÁN POR MEDIO DE TERMÓMETRO, POR EL ENCARGADO DE ADUANA DEL COMEDOR.

**TIEMPO DE ENTREGA:**

HORARIO DE ENTREGA PARA PEDIDOS ESTABLECIDOS SEMANALES			
LUNES		08:00 a. m.	12:00 a. m.
MARTES		08:00 a. m.	12:00 a. m.
MIÉRCOLES		08:00 a. m.	12:00 a. m.
JUEVES		08:00 a. m.	12:00 a. m.
VIERNES		08:00 a. m.	12:00 a. m.



- LOS PEDIDOS SE PODRÁN HACER CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA SU ENTREGA.
- LOS PEDIDOS SE PODRÁN CANCELAR CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO.
- LOS PEDIDOS EXTRAORDINARIOS SE PODRÁN PEDIR CON UN MÍNIMO DE 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA SU ENTREGA Y PODRÁN SER DENTRO O FUERA DEL TIEMPO Y DÍAS DE ENTREGA ESTABLECIDOS, INCLUIDOS SÁBADO Y DOMINGO.

000011

Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 MLS

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

**PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"**

**VIGENCIA:** A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

**TIPO DE ADJUDICACIÓN:** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS (PRODUCTOS) A UN SOLO PROVEEDOR MISMO QUE CUMPLIRÁ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD SOLICITADAS, ASÍ COMO EL PRECIO MÁS BAJO.

**REQUISITOS DEL PARTICIPANTE:** EL PARTICIPANTE SE APEGARÁ AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS SEGÚN APLIQUE PARA LOS PRODUCTOS A DISTRIBUIR.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-251-SSA1-2009, BIENES Y SERVICIOS, PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS; EN EL INCISO NÚMERO 5 "DISPOSICIONES GENERALES" EN LOS SUBINCISOS 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 Y 5.13.**

#### **5.4 ALMACENAMIENTO**

**5.4.1. LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEBEN SER ADECUADAS AL TIPO DE MATERIA PRIMA, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS QUE SE MANEJEN. SE DEBE CONTAR CON CONTROLES QUE PREVENGAN LA CONTAMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS.**

**5.4.2 EL ALMACENAMIENTO DE DETERGENTES Y AGENTES DE LIMPIEZA O AGENTES QUÍMICOS Y SUSTANCIAS TÓXICAS, SE DEBE HACER EN UN LUGAR SEPARADO Y DELIMITADO DE CUALQUIER ÁREA DE MANIPULACIÓN O ALMACENADO DE MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. LOS RECIPIENTES, FRASCOS, BOTES, BOLSAS DE DETERGENTES Y AGENTES DE LIMPIEZA O AGENTES QUÍMICOS Y SUSTANCIAS TÓXICAS, DEBEN ESTAR CERRADOS E IDENTIFICADOS.**

**5.4.3 LAS MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DEBEN COLOCARSE EN MESAS, ESTIBAS, TARIMAS, ANAQUELES, ENTREPAÑOS, ESTRUCTURA O CUALQUIER SUPERFICIE LIMPIA QUE EVITE SU CONTAMINACIÓN.**

**5.4.4 LA COLOCACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS SE DEBE HACER DE TAL MANERA QUE PERMITA LA CIRCULACIÓN DEL AIRE.**

**5.4.5 LA ESTIBA DE PRODUCTOS DEBE REALIZARSE EVITANDO EL ROMPIMIENTO Y EXUDACIÓN DE EMPAQUES Y ENVOLTURAS.**

**5.4.6 LOS IMPLEMENTOS O UTENSILIOS TALES COMO ESCOBAS, TRAPEADORES, RECOGEDORES, FIBRAS Y CUALQUIER OTRO EMPLEADO PARA LA LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ALMACENARSE EN UN LUGAR ESPECÍFICO DE TAL MANERA QUE SE EVITE LA CONTAMINACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS, LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.**

#### **5.5 CONTROL DE OPERACIONES**

**5.5.1 LOS ESTABLECIMIENTOS PUEDEN INSTRUMENTAR UN SISTEMA DE HACCP, EN SU CASO SE PUEDE TOMAR COMO GUÍA EL APÉNDICE A DE LA PRESENTE NORMA. CUANDO LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO QUE SE PROCESA EN EL ESTABLECIMIENTO LO ESTABLEZCA, SU INSTRUMENTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA.**

**5.5.2 LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN SE DEBEN MANTENER A UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 7°C.**

**5.5.3 LOS EQUIPOS DE CONGELACIÓN SE DEBEN MANTENER A UNA TEMPERATURA QUE PERMITA LA CONGELACIÓN DEL PRODUCTO.**

**5.5.4 SE DEBE EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA ENTRE LA MATERIA PRIMA, PRODUCTO EN ELABORACIÓN Y PRODUCTO TERMINADO.**

**5.5.5. LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS NO DEBEN ESTAR EN CONTACTO DIRECTO CON LOS NO PROCESADOS, AUN CUANDO REQUIERAN DE LAS MISMAS CONDICIONES DE TEMPERATURA O HUMEDAD PARA SU CONSERVACIÓN.**

**5.5.6 EL ESTABLECIMIENTO PERIÓDICAMENTE DEBE DAR SALIDA A PRODUCTOS Y MATERIALES INÚTILES, OBSOLETOS O FUERA DE ESPECIFICACIONES.**

#### **5.6 CONTROL DE MATERIAS PRIMAS**

**5.6.1 LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PREPAREN O ELABOREN ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEBEN INSPECCIONAR O CLASIFICAR SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS ANTES DE LA PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN DEL PRODUCTO.**

**5.6.2 NO UTILIZAR MATERIAS PRIMAS QUE OSTENTEN FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA.**

**5.6.3 TENER IDENTIFICADAS SUS MATERIAS PRIMAS, EXCEPTO AQUELLAS CUYA IDENTIFICACIÓN SEA EVIDENTE.**



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 NL3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

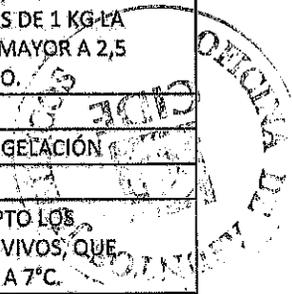
**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E20-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTÉS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"

- 5.6.4 SEPARAR Y ELIMINAR DEL LUGAR LAS MATERIAS PRIMAS QUE EVIDENTEMENTE NO SEAN APTAS, A FIN DE EVITAR MAL USO, CONTAMINACIONES Y ADULTERACIONES.
- 5.6.5 CUANDO APLIQUE, LAS MATERIAS PRIMAS DEBEN MANTENERSE EN ENVASES CERRADOS PARA EVITAR SU POSIBLE CONTAMINACIÓN.
- 5.6.6 NO ACEPTAR MATERIA PRIMA CUANDO EL ENVASE NO GARANTICE SU INTEGRIDAD.
- 5.6.7 NO ACEPTAR LAS MATERIAS PRIMAS ENLISTADAS EN LA TABLA NO 1, CUANDO AL CORROBORAR SUS CARACTERÍSTICAS ALGUNA DE ÉSTAS CORRESPONDA A LA DE RECHAZO.

**TABLA NO 1: CARACTERÍSTICAS PARA LA ACEPTACIÓN O RECHAZO**

MATERIA PRIMA/PARÁMETRO	ACEPTACIÓN	RECHAZO
<b>PREENVASADAS</b>		
ENVASE	ÍNTEGRO Y EN BUEN ESTADO	ROTOS, RASGADO, CON FUGAS O CON EVIDENCIA DE FAUNA NOCIVA
FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE	VIGENTE	VENCIDA
<b>ENLATADAS</b>		
LATAS	ÍNTEGRAS	ABOMBADAS, OXIDADAS, CON FUGA, ABOLLADAS EN COSTURA Y/O ENGARGOLADO O EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO, CUANDO PRESENTE ABOLLADURA EN ÁNGULO PRONUNCIADO O LA ABOLLADURA SEA MAYOR DE 1,5 CM DE DIÁMETRO EN PRESENTACIONES INFERIORES A 1 KG, EN PRESENTACIONES MAYORES DE 1 KG LA ABOLLADURA DEBERÁ SER MAYOR A 2,5 CM DE DIÁMETRO.
<b>CONGELADAS</b>		
APARIENCIA	SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN	CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
<b>REFRIGERADAS</b>		
TEMPERATURA	4°C O MENOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PESCA VIVOS, QUE PUEDEN ACEPTARSE A 7°C.	MAYOR DE 4°C, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PESCA VIVOS, QUE PUEDEN ACEPTARSE A 7°C.
<b>BEBIDAS EMBOTELLADAS</b>		
APARIENCIA	LIBRE DE MATERIA EXTRAÑA	CON MATERIA EXTRAÑA O CON FUGAS
	TAPAS ÍNTEGRAS Y SIN CORROSIÓN	OXIDADAS O CON SIGNOS DE VIOLACIÓN
<b>PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL</b>		
APARIENCIA	FRESCA	CON MOHOS, COLORACIÓN EXTRAÑA, MAGULLADURAS
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO
<b>CARNES FRESCAS</b>		
COLOR: RES CORDERO CERDO GRASA DE ORIGEN ANIMAL	ROJO BRILLANTE ROJO ROSA PÁLIDO BLANCA O LIGERAMENTE AMARILLA	VERDOSA O CAFÉ OSCURO, DESCOLORIDA EN EL TEJIDO ELÁSTICO



17

000013



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

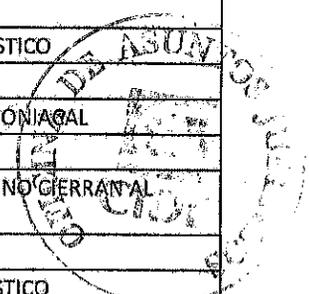
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"

TEXTURA	FIRME Y ELÁSTICA	VISCOSA, PEGAJOSA
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO, AGRIO
<b>AVES</b>		
COLOR	CARACTERÍSTICO	VERDOSA, AMORATADA O CON DIFERENTES COLORACIONES
TEXTURA	FIRME	BLANDA Y PEGAJOSA BAJO LAS ALAS O LA PIEL
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO O RANCIO
<b>PRODUCTOS DE LA PESCA</b>		
<b>PESCADO</b>		
COLOR	AGALLAS ROJO BRILLANTE	GRIS O VERDE EN AGALLAS
APARIENCIA	AGALLAS HÚMEDAS, OJOS SALTONES, LIMPIOS, TRANSPARENTES Y BRILLANTES	AGALLAS SECAS, OJOS HUNDIDOS Y OPACOS CON BORDES ROJOS
TEXTURA	FIRME	FLÁCIDA
OLOR	CARACTERÍSTICO	AGRIO, PUTREFACTO O AMONIACAL
<b>MOLUSCOS</b>		
COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
TEXTURA	FIRME	VISCOSA
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO O AMONIACAL
APARIENCIA	BRILLANTE	MATE
VITALIDAD (PRODUCTOS VIVOS)	CONCHAS CERRADAS O QUE SE ABREN Y CIERRAN AL CONTACTO.	CONCHAS ABIERTAS, QUE NO CIERRAN AL TACTO.
<b>CRUSTÁCEOS</b>		
COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
TEXTURA	FIRME	FLÁCIDA
OLOR	CARACTERÍSTICO AL MARISCO	PUTREFACTO O AMONIACAL
APARIENCIA	ARTICULACIONES FIRMES	ARTICULACIONES CON PÉRDIDA DE TENSIÓN Y CONTRACCIÓN, SIN BRILLO, CON MANCHAS OSCURAS ENTRE LAS ARTICULACIONES
<b>CEFALÓPODOS</b>		
COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
TEXTURA	FIRME	FLÁCIDA Y VISCOSA
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO
<b>LECHE Y DERIVADOS</b>		
	A BASE DE LECHE PASTEURIZADA	QUE PROCEDA DE LECHE SIN PASTEURIZAR
<b>QUESOS</b>		
OLOR, COLOR Y TEXTURA	CARACTERÍSTICO	CON MANCHAS NO PROPIAS DEL QUESO O PARTÍCULAS EXTRAÑAS, O CONTAMINADO CON HONGOS EN PRODUCTOS QUE NO FUERON INOCULADOS.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 000014



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.

RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTÉS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"

<b>MANTEQUILLA</b>		
OLOR	CARACTERÍSTICO	EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PESCA VIVOS, QUE PUEDEN ACEPTARSE A 7°C, RANCIO
APARIENCIA	CARACTERÍSTICA	CON MOHOS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS
<b>HUEVO FRESCO</b>		
	LIMPIOS Y CON CASCARÓN ENTERO	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCREMENTO O SANGRE
<b>GRANOS, HARINAS, PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, TORTILLAS Y OTROS PRODUCTOS SECOS</b>		
APARIENCIA	SIN MOHOS Y CON COLORACIÓN CARACTERÍSTICA	CON MOHOS O COLORACIÓN AJENA AL PRODUCTO O CON INFESTACIONES

5.6.8 QUEDAN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DEL NUMERAL 5.6.7 LAS FÁBRICAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, LAS CUALES DEBEN CUMPLIR CON EL NUMERAL 6.6.1.

5.6.9. LAS MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DEBEN ALMACENARSE DE ACUERDO A SU NATURALEZA E IDENTIFICARSE DE MANERA TAL QUE SE PERMITA APLICAR UN SISTEMA DE PEPS.

#### 5.7 CONTROL DEL ENVASADO

5.7.1 LOS ENVASES Y RECIPIENTES QUE ENTREN EN CONTACTO DIRECTO CON LA MATERIA PRIMA, ALIMENTO, BEBIDA O SUPLEMENTO ALIMENTICIO, SE DEBEN ALMACENAR PROTEGIDOS DE POLVO, LLUVIA, FAUNA NOCIVA Y MATERIA EXTRAÑA.

5.7.2 SE DEBE ASEGURAR QUE LOS ENVASES SE ENCUENTREN LIMPIOS, EN SU CASO DESINFECTADOS Y EN BUEN ESTADO ANTES DE SU USO.

5.7.3 LOS MATERIALES DE ENVASE PRIMARIOS DEBEN SER INOCUOS Y PROTEGER AL PRODUCTO DE CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACIÓN O DAÑO EXTERIOR.

5.7.4 LOS MATERIALES DE EMPAQUE Y ENVASES DE MATERIAS PRIMAS NO DEBEN UTILIZARSE PARA FINES DIFERENTES A LOS QUE FUERON DESTINADOS ORIGINALMENTE, A MENOS QUE SE ELIMINEN LAS ETIQUETAS, LAS LEYENDAS Y SE HABILITEN PARA EL NUEVO USO EN FORMA CORRECTA.

5.7.5 LOS RECIPIENTES O ENVASES VACÍOS QUE CONTUVIERON MEDICAMENTOS, PLAGUICIDAS, AGENTES DE LIMPIEZA, AGENTES DE DESINFECCIÓN O CUALQUIER SUSTANCIA TÓXICA, NO DEBEN SER REUTILIZADOS PARA ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y DEBEN SER DISPUESTOS DE MANERA TAL QUE NO SEAN UN RIESGO DE CONTAMINACIÓN A LAS MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y MATERIALES DE EMPAQUE.

#### 5.10 CONTROL DE PLAGAS

5.10.1 EL CONTROL DE PLAGAS ES APLICABLE A TODAS LAS ÁREAS DEL ESTABLECIMIENTO INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

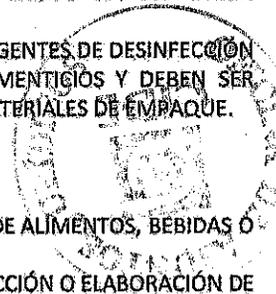
5.10.2 NO SE DEBE PERMITIR LA PRESENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS, NI MASCOTAS DENTRO DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

5.10.3 SE DEBEN TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS PARA REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE INFESTACIÓN Y DE ESTA FORMA LIMITAR EL USO DE PLAGUICIDAS.

5.10.4 DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACIÓN DEL PRODUCTO Y PROLIFERACIÓN DE PLAGAS, TALES COMO: EQUIPO EN DESUSO, DESPERDICIOS Y CHATARRA, MALEZA O HIERBAS, ENCHARCAMIENTO POR DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO.

5.10.5 LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR LA ENTRADA DE PLAGAS PROVENIENTES DEL ALCANTARILLADO O ÁREAS EXTERNAS.

5.10.6 EN LAS ÁREAS DE PROCESO NO DEBE ENCONTRARSE EVIDENCIA DE LA PRESENCIA DE PLAGAS O FAUNA NOCIVA.



*[Handwritten signature]*

000015

*[Handwritten mark]*

Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**  
DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
**PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTÉS PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"**

**5.10.7 CADA ESTABLECIMIENTO DEBE TENER UN SISTEMA O UN PLAN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ERRADICACIÓN DE FAUNA NOCIVA, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS DE ACARREO Y REPARTO PROPIOS.**

**5.10.8 EN CASO DE QUE ALGUNA PLAGA INVADA EL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ADOPTARSE MEDIDAS DE CONTROL PARA SU ELIMINACIÓN POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS O AUTOAPLICACIÓN, EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LICENCIA SANITARIA.**

**5.10.9 LOS PLAGUICIDAS EMPLEADOS DEBEN CONTAR CON REGISTRO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

**5.10.10 LOS PLAGUICIDAS DEBEN MANTENERSE EN UN ÁREA, CONTENEDOR O MUEBLE AISLADO Y CON ACCESO RESTRINGIDO, EN RECIPIENTES CLARAMENTE IDENTIFICADOS Y LIBRES DE CUALQUIER FUGA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

**5.10.11 EN CASO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA, SE DEBE CONTAR CON CERTIFICADO O CONSTANCIA DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR LA MISMA. EN EL CASO DE AUTOAPLICACIÓN, SE DEBE LLEVAR UN REGISTRO. EN AMBOS CASOS DEBE CONSTAR EL NÚMERO DE LICENCIA SANITARIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.**

#### **5.12 SALUD E HIGIENE DEL PERSONAL**

**5.12.1 DEBE EXCLUIRSE DE CUALQUIER OPERACIÓN EN LA QUE PUEDA CONTAMINAR AL PRODUCTO, A CUALQUIER PERSONA QUE PRESENTE SIGNOS COMO: TOS FRECUENTE, SECRECIÓN NASAL, DIARREA, VÓMITO, FIEBRE, ÍCTERICIA O LESIONES EN ÁREAS CORPORALES QUE ENTREN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. SOLO PODRÁ REINCORPORARSE A SUS ACTIVIDADES HASTA QUE SE ENCUENTRE SANA O ESTOS SIGNOS HAYAN DESAPARECIDO.**

**5.12.2 EL PERSONAL DEBE PRESENTARSE ASEADO AL ÁREA DE TRABAJO, CON ROPA Y CALZADO LIMPIOS.**

**5.12.3 AL INICIAR LA JORNADA DE TRABAJO, LA ROPA DE TRABAJO DEBE ESTAR LIMPIA E ÍNTEGRA.**

**5.12.4 AL INICIO DE LAS LABORES, AL REGRESAR DE CADA AUSENCIA Y EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO LAS MANOS PUEDAN ESTAR SUCIAS O CONTAMINADAS, TODA PERSONA QUE OPERE EN LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN, O QUE ESTÉ EN CONTACTO DIRECTO CON MATERIAS PRIMAS, ENVASE PRIMARIO, ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DEBE LAVARSE LAS MANOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**A) ENJUAGARSE LAS MANOS CON AGUA, APLICAR JABÓN O DETERGENTE. EN CASO DE QUE EL JABÓN O DETERGENTE SEA LÍQUIDO DEBE APLICARSE MEDIANTE UN DOSIFICADOR Y NO ESTAR EN RECIPIENTES DESTAPADOS;**

**B) FROTARSE VIGOROSAMENTE LA SUPERFICIE DE LAS MANOS Y ENTRE LOS DEDOS. PARA EL LAVADO DE LAS UÑAS SE PUEDE UTILIZAR CEPILLO. CUANDO SE UTILICE UNIFORME CON MANGAS CORTAS, EL LAVADO SERÁ HASTA LA ALTURA DE LOS CODOS;**

**C) ENJUAGARSE CON AGUA LIMPIA, CUIDANDO QUE NO QUEDEN RESTOS DE JABÓN O DETERGENTE. POSTERIORMENTE PUEDE UTILIZARSE SOLUCIÓN DESINFECTANTE;**

**D) SECARSE CON TOALLAS DESECHABLES O DISPOSITIVOS DE SECADO CON AIRE CALIENTE.**

**5.12.5 SI SE EMPLEAN GUANTES, ÉSTOS DEBEN MANTENERSE LIMPIOS E ÍNTEGROS. EL USO DE GUANTES NO EXIME EL LAVADO DE LAS MANOS ANTES DE SU COLOCACIÓN.**

**5.12.6 LA ROPA Y OBJETOS PERSONALES DEBERÁN GUARDARSE FUERA DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.**

**5.12.7 NO SE PERMITE FUMAR, COMER, BEBER, ESCUPIR O MASCAR EN LAS ÁREAS DONDE SE ENTRA EN CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MATERIAS PRIMAS Y ENVASE PRIMARIO. EVITAR ESTORNUDAR O TOSER SOBRE EL PRODUCTO.**

#### **5.13 TRANSPORTE**

**5.13.1 LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, DEBEN SER TRANSPORTADOS EN CONDICIONES QUE EVITEN SU CONTAMINACIÓN.**

**5.13.2 SE DEBEN PROTEGER LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE LA CONTAMINACIÓN POR PLAGAS O DE CONTAMINANTES FÍSICOS, QUÍMICOS O BIOLÓGICOS DURANTE EL TRANSPORTE.**

**5.13.3 LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN DEBEN TRANSPORTARSE DE TAL FORMA QUE SE MANTENGAN LAS TEMPERATURAS ESPECÍFICAS O RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE O PRODUCTOR.**

**5.13.4 LOS VEHÍCULOS DEBEN ESTAR LIMPIOS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.**

**NORMA MEXICANA NÚMERO NMX-F-605-NORMEX-2016 ALIMENTOS MANEJO HIGIÉNICO ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H" EN EL INCISO 5.8 "RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" EN TODOS SUS SUBINCISOS.**

000016





Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**  
DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
**PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"**

## 5.8 RECEPCIÓN DE ALIMENTOS

5.8.1 LA RECEPCIÓN DE ALIMENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SE DEBE LLEVAR A CABO DE ACUERDO A LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

5.8.1.1 SE DEBEN VERIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS A FIN DE ASEGURAR SU INTEGRIDAD Y LIMPIEZA, ASÍ COMO, FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE, IMPEDIR EL ACCESO DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: RAFIA, CARTÓN CORRUGADO, PERIÓDICO Y MADERA.

5.8.1.2 LOS PRODUCTOS PERECEDEROS QUE SE RECIBAN ENHIELADOS NO DEBEN ESTAR EN CONTACTO DIRECTO CON EL HIELO.

5.8.1.3 SE DEBEN CORROBORAR LAS TEMPERATURAS INTERNAS Y EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS FRESCOS COMO SON COLOR, TEXTURA Y OLORES, A FIN DE ACEPTAR O RECHAZAR LOS QUE PRESENTEN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CUADROS DE REFERENCIA 5.8.1.3.1 CARNES, 5.8.1.3.1.1 CARNES FRÍAS, 5.8.1.3.1.2 SUBPRODUCTOS (VÍSCERAS, LENGUA, PATA, ETC), 5.8.1.3.2 AVES, 5.8.1.3.2.1 SUBPRODUCTOS (VÍSCERAS, PATAS, ETC), 5.8.1.3.4 PRODUCTOS DE LA PESCA, 5.8.1.3.5 LÁCTEOS, 5.8.1.3.5.1 QUESOS FRESCOS, 5.8.1.3.5.2 QUESOS MADUROS, 5.8.1.3.5.3 MANTEQUILLA, 5.8.1.3.6 HUEVO FRESCO CON CASCARÓN SIN PASTEURIZAR Y PASTEURIZADO, 5.8.1.3.7 HUEVO PASTEURIZADO ENVASADO.

5.8.1.4 LAS TEMPERATURAS INTERNAS DE LOS ALIMENTOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, A EXCEPCIÓN DEL HUEVO ENTERO, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, DEBE SER LA SIGUIENTE: ALIMENTOS FRESCOS TEMPERATURA MÁXIMA DE 4°C, CONGELADOS A UNA TEMPERATURA DE -18°C O INFERIOR.

5.8.1.4.1 LOS ALIMENTOS CONGELADOS SE DEBEN RECIBIR SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN Y/O RECONGELACIÓN.

5.8.1.4.2 SE DEBE LLEVAR REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS DE LOS ALIMENTOS AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN.

5.8.1.4.3 LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS SE DEBE PLANEAR DE ANTEMANO, INSPECCIONAR Y ALMACENAR O UTILIZAR INMEDIATAMENTE.

5.8.1.4.4 NO COLOCAR ALIMENTOS O RECIPIENTES DIRECTAMENTE SOBRE EL PISO.

5.8.1.5 LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS PRODUCTOS FRESCOS DE ORIGEN VEGETAL SE DEBEN CONTROLAR RECHAZANDO AQUELLOS QUE PRESENTEN MOHOS, COLORACIÓN O MATERIA EXTRAÑA, MAGULLADURAS O MAL OLORES.

5.8.1.6 LAS BEBIDAS EMBOTELLADAS O ENVASADAS NO DEBEN PRESENTAR MATERIA EXTRAÑA EN SU INTERIOR, EN EL CASO DE LAS CORCHOLATAS Y/O TAPAS NO ESTAR OXIDADAS NI VIOLADAS. ESTAS DEBEN ESTAR VIGENTES EN SU FECHA DE CONSUMO PREFERENTE.

5.8.1.7 LOS GRANOS, HARINAS Y OTROS PRODUCTOS SECOS SE DEBEN RECHAZAR CUANDO ESTOS PRESENTEN MOHOS, COLORACIONES NO PROPIAS DEL PRODUCTO Y/O EVIDENCIA DE PLAGAS, ASÍ COMO DE MATERIA EXTRAÑA.

5.8.1.8 LAS GALLETAS, PANES Y TORTILLAS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 5.8.1.7

5.8.1.9 SE RECOMIENDA QUE LOS PROVEEDORES ESTÉN CERTIFICADOS EN BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA" EN EL INCISO 4 "ESPECIFICACIONES" EN LOS SUBINCISOS 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 Y 4.2.7.4. ESPECIFICACIONES

## 4.1 REQUISITOS GENERALES DEL ETIQUETADO

4.1.1 LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ETIQUETAS DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS DEBE SER VERAZ Y DESCRIBIRSE Y PRESENTARSE DE FORMA TAL QUE NO INDUZCA A ERROR AL CONSUMIDOR CON RESPECTO A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.

4.1.2 LOS PRODUCTOS PREENVASADOS DEBEN PRESENTARSE CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE DESCRIBA O SE EMPLEEN PALABRAS, ILUSTRACIONES U OTRAS REPRESENTACIONES GRÁFICAS QUE SE REFIERAN AL PRODUCTO.

LAS ETIQUETAS QUE CONTENGAN LOS PRODUCTOS PREENVASADOS PUEDEN INCORPORAR LA DESCRIPCIÓN GRÁFICA O DESCRIPTIVA DE LA SUGERENCIA DE USO, EMPLEO O PREPARACIÓN, A CONDICIÓN DE QUE APAREZCA UNA LEYENDA ALUSIVA AL RESPECTO.

4.1.3 LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS NO DEBERÁN DESCRIBIRSE NI PRESENTARSE CON UNA ETIQUETA EN LOS QUE SE UTILICEN PALABRAS, TEXTOS, DIÁLOGOS, ILUSTRACIONES, IMÁGENES, DENOMINACIONES DE ORIGEN Y OTRAS DESCRIPCIONES QUE SE REFIERAN O SUGIERAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER OTRO PRODUCTO CON EL QUE PUEDA CONFUNDIRSE, O QUE PUEDA INDUCIR AL CONSUMIDOR A SUPONER QUE EL ALIMENTO SE RELACIONA EN FORMA ALGUNA CON AQUEL OTRO PRODUCTO.

## 4.2.2 LISTA DE INGREDIENTES

4.2.2.1 EN LA ETIQUETA DE LOS PRODUCTOS PREENVASADOS CUYA COMERCIALIZACIÓN SE HAGA EN FORMA INDIVIDUAL, DEBE FIGURAR UNA LISTA DE INGREDIENTES, LA CUAL PUEDE EXIMIRSE CUANDO SE TRATE DE PRODUCTOS DE UN SOLO INGREDIENTE.



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DÓCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

**PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"**

#### 4.2.3 CONTENIDO NETO Y MASA DRENADA

4.2.3.1 DEBE DECLARARSE EL CONTENIDO NETO Y CUANDO APLIQUE, LA MASA DRENADA EN UNIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NOM-030-SCFI-2006, INDEPENDIEMENTE DE QUE TAMBIÉN PUEDA EXPRESARSE EN OTRAS UNIDADES (VÉASE REFERENCIAS).

#### 4.2.7 FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE

4.2.7.1 SI NO ESTÁ DETERMINADO DE OTRA MANERA EN UNA NORMA OFICIAL MEXICANA LA FECHA DE CADUCIDAD O LA FECHA DE CONSUMO PREFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

I) EL FABRICANTE DEBE DECLARARLA EN EL ENVASE O ETIQUETA, LA CUAL DEBE CONSISTIR POR LO MENOS DE:

- EL DÍA Y EL MES PARA LOS PRODUCTOS DE DURACIÓN MÁXIMA DE TRES MESES;
- EL MES Y EL AÑO PARA PRODUCTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A TRES MESES.

II) LA FECHA DEBE ESTAR PRECEDIDA POR UNA LEYENDA QUE ESPECIFIQUE QUE DICHA FECHA SE REFIERE A LA FECHA DE CADUCIDAD O AL CONSUMO PREFERENTE.

-PARA EL CASO DE FECHA DE CADUCIDAD, ÉSTA DEBE INDICARSE ANTEPONIENDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES LEYENDAS, SUS ABREVIATURAS O LEYENDAS ANÁLOGAS:

"FECHA DE CADUCIDAD \_\_\_\_", "CADUCIDAD \_\_\_\_", "FECH CAD \_\_\_\_", CAD, CAD, CAD, FECHA DE EXPIRACIÓN, EXPIRA, EXP, EXP, EXP, FECHA DE VENCIMIENTO, VENCIMIENTO.

-PARA EL CASO DE CONSUMO PREFERENTE, ÉSTA DEBE INDICARSE ANTEPONIENDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES LEYENDAS, SUS ABREVIATURAS O LEYENDAS ANÁLOGAS:

"CONSUMIR PREFERENTEMENTE ANTES DEL \_\_\_\_", "CONS. PREF. ANTES DEL \_\_\_\_", Y "CONS PREF".

III) LAS PALABRAS PRESCRITAS EN EL APARTADO II) DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE:

LA FECHA MISMA; O

UNA REFERENCIA AL LUGAR DONDE APARECE LA FECHA.

TRATÁNDOSE DE PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN, CUANDO EL CODIFICADO DE LA FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE NO CORRESPONDA AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7.1 INCISO I), ÉSTE PODRÁ AJUSTARSE A EFECTO DE CUMPLIR CON LA FORMALIDAD ESTABLECIDA, O EN SU CASO, LA ETIQUETA O EL ENVASE DEBE CONTENER LA INTERPRETACIÓN DE LA FECHA SEÑALADA. EN NINGUNO DE ESTOS CASOS LOS AJUSTES SERÁN CONSIDERADOS COMO ALTERACIÓN.

4.2.7.2 AL DECLARAR LA FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE SE DEBE INDICAR EN LA ETIQUETA CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ALIMENTO O BEBIDA NO ALCOHÓLICA PREENVASADO, SI DE SU CUMPLIMIENTO DEPENDE LA VALIDEZ DE LA FECHA.

POR EJEMPLO, SE PUEDEN INCLUIR LEYENDAS COMO: "MANTÉNGASE EN REFRIGERACIÓN"; "CONSERVESE EN CONGELACIÓN", "UNA VEZ DESCONGELADO NO DEBERÁ VOLVERSE A CONGELAR"; "UNA VEZ ABIERTO, CONSERVESE EN REFRIGERACIÓN", U OTRAS ANÁLOGAS.

4.2.7.3 LA FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE QUE INCORPORA EL FABRICANTE EN EL PRODUCTO PREENVASADO NO PUEDE SER ALTERADA EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

4.2.7.4 NO SE REQUERIRÁ LA DECLARACIÓN DE FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE, PARA:

- VINAGRE;
- SAL DE CALIDAD ALIMENTARIA;
- AZÚCAR SÓLIDO;
- PRODUCTOS DE CONFITERÍA CONSISTENTES EN AZÚCARES AROMATIZADOS Y/O COLOREADOS;
- GOMA DE MASCAR.

TIPO DE CONTRATO: ABIERTO POR MONTO.

PERFIL SOLICITADO DEL LICITANTE: EMPRESA CON MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN SUMINISTRO CONTINUO DE ABARROTES PARA COMEDORES INDUSTRIALES Y EJECUTIVOS, HOTELES O RESTAURANTES COMPROBABLE CON CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- CURRÍCULO VITAE CON FECHA VIGENTE
- FACTURAS, PEDIDOS O CONTRATOS QUE COMPROBEN MÍNIMO 1 AÑO DE SUMINISTRO ABARROTES.

000018

Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**  
DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

**PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E29-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"**

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ INDIVISIBLE EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA TAL EFECTO,  
POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL.**

• **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIDE:

SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, **NO REBASA** EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$287,000.00), EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. O MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR UN MONTO QUE EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.; ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA AL CIDE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, **REBASA** EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$287,000.00); EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y PARA RESPONDER EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. POR LA VIGENCIA DEL PERÍODO DEL CONTRATO Y HASTA QUE EL CIDE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DÉ A LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA (PROVEEDOR) SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A CANCELAR LA PÓLIZA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO O EL DÍA HÁBIL ANTERIOR SI EL DÉCIMO DÍA NO LO FUERA. DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, EL CIDE PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONSIDERACIÓN Y EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

**PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:**

**PENAS CONVENCIONALES**

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, 45 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) POR HORA NATURAL DE ATRASO RESPECTO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CIDE DE LA OBLIGACIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL PROVEEDOR POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL CIDE A TRAVÉS DE (LA) ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO O PEDIDO INFORMARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR EL CÁLCULO DE LA PENA CORRESPONDIENTE, INDICANDO EL NÚMERO DE HORAS O DÍAS DE ATRASO, ASÍ COMO LA BASE PARA SU CÁLCULO Y EL MONTO DE LA PENA A QUE SE HIZO ACREEDOR, DEBIENDO EL PROVEEDOR REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

**PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E20-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"**

PARA EFECTUAR ESTE PAGO, EL PRESTADOR CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS MISMAS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE UN DEPÓSITO EN CAJA DEL CIDE POR "EL PROVEEDOR".

EN EL SUPUESTO DE QUE EL CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN CONTenga CENTAVOS, EL MONTO SE AJUSTARÁ A PESOS, DE TAL SUERTE LAS QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE INCLUYAN DE 1 HASTA 50 CENTAVOS, EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN SE AJUSTARÁ A PESOS A LA UNIDAD INMEDIATA ANTERIOR Y A LAS QUE CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS, EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN SE AJUSTARÁ A PESOS A LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR.

#### DEDUCCIONES

EL CIDE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, QUE ESTABLECE QUE NO SE PAGARÁN AL PROVEEDOR AQUELLOS SERVICIOS O BIENES PRESTADOS O ENTREGADOS DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; EL CIDE APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA DEDUCCIÓN 10% (DIEZ POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, RESPECTO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO O PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

#### RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CIDE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O PEDIDO, CUANDO ÉSTE ÚLTIMO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTADO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR A QUE EL CIDE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SON LAS SIGUIENTES:

- A) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- B) SI EL PROVEEDOR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO O ENTREGANDO LOS MISMOS.
- C) SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DENTRO DEL HORARIO DE RECEPCIÓN ASIGNADO.
- D) SI EL PROVEEDOR SE NIEGA O ABSTIENE DE REPONER O SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS SEÑALADAS DE LOS PRODUCTOS QUE EL CIDE HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- E) SI EL PROVEEDOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTÉ CONTRATO O PEDIDO.
- F) SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO, POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- G) SI EL PROVEEDOR CEDE, VENDE, TRASPASA O SUBCONTRATA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO O PEDIDO; O TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO O PEDIDO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL CIDE.



Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**  
DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.  
**PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890M001-E20-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES  
INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE"**

- H) SI EL PROVEEDOR NO DA AL CIDE O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS BIENES.
- I) SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.
- J) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O PEDIDO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.
- K) SI EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN MÁS DE 5 (CINCO) OCASIONES DURANTE UN MES CALENDARIO EN FALTA DE ENTREGA DE PRODUCTO O CUANDO REVASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CON DEDUCCIONES.
- L) SI EL LICITANTE INCURRIERA EN FALTAS DE ENTREGA DE PRODUCTO EN MÁS DE DIEZ OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.

**FORMA DE PAGO:** NO HABRÁ ANTICIPO Y EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE ENTRADA AL ALMACÉN, ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y FACTURA CORRESPONDIENTE.

Atentamente

**Maximino Curiel Guzmán**  
Apoderado Legal de Logística  
Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.



000021

Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 NL3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2019

**Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.**

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

PRESENTE

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: IA-03890M001-E29-2020

SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aproximado anual (A)	Precio unitario (B)	Importe, C=(A*B)
1	Acelite vegetal de canola	Bidón con 20 litros	Pieza	92	\$ 975.10	\$ 89,709.20
2	Aceituna negra fileteada	Lata con 3 kilogramos	Pieza	169	\$ 114.40	\$ 19,333.60
3	Aceituna verde entera sin hueso	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	54	\$ 88.40	\$ 4,773.60
4	Aceituna verde fileteada	Lata con 3.1 kilogramos San Miguel o similar	Lata	34	\$ 168.00	\$ 5,712.00
5	Aderezo tipo blue cheese	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	\$ 329.00	\$ 15,463.00
6	Aderezo tipo César	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	\$ 329.00	\$ 15,463.00
7	Aderezo tipo honey mustard	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	\$ 100.00	\$ 4,700.00
8	Aderezo tipo italiano cremoso	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	\$ 311.75	\$ 14,652.25
9	Aderezo tipo mil islas	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	\$ 305.50	\$ 14,358.50
10	Aderezo tipo ranch	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	47	\$ 279.50	\$ 13,136.50
11	Ajo en polvo	Bote con 596 gramos Tone's o similar	Pieza	101	\$ 135.00	\$ 13,635.00
12	Alcaparra chica en vinagre	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	7	\$ 180.50	\$ 1,263.50
13	Anís estrella en polvo primera calidad	A granel	Kg.	1.5	\$ 132.00	\$ 198.00
14	Anís estrella entero primera calidad	A granel	Kg.	1.5	\$ 210.00	\$ 315.00
15	Arroz inflado primera calidad	A granel	Kg.	20.25	\$ 97.51	\$ 1,974.58
16	Arroz inflado sabor chocolate	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	41	\$ 63.70	\$ 2,611.70
17	Ate de guayaba	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Lata	20	\$ 37.32	\$ 746.40
18	Ate de membrillo	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Lata	20	\$ 37.32	\$ 746.40
19	Azúcar mascabado	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	135	\$ 52.20	\$ 7,047.00
20	Bicarbonato de sodio	A granel	Kg.	30.75	\$ 23.20	\$ 713.40
21	Botana de maíz y papa condimentada sabores surtidos	Caja con 60 paquetes de 18 gramos Sabritas o similar	Caja	101	\$ 50.00	\$ 5,050.00
22	Brocheta de bambú de 15 centímetros (*)	Paquete con 100 piezas	Paq.	7	\$ 15.60	\$ 109.20
23	Brocheta de bambú de 30 centímetros (*)	Paquete con 100 piezas	Paq.	7	\$ 26.10	\$ 182.70
24	Cajeta de leche de cabra receta original	Cubeta con 5 kilogramos Real de Potosí	Pieza	17	\$ 485.75	\$ 8,257.75
25	Canela en polvo	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Bote	47	\$ 191.40	\$ 8,995.80
26	Canela entera envuelta en papel celofán y en bolsa sellada	A granel	Kg.	5.25	\$ 456.00	\$ 2,394.00
27	Capacillo estándar de aluminio para cupcake (*)	Paquete con 100 piezas de 6 centímetros de diámetro y 3.5 centímetros de alto	Paq.	11	\$ 143.00	\$ 1,573.00

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

PRESENTE

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: IA-03890M001-E29-2020

SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL GIDE SANTA FE

28	Capacillo estándar para cupcake varios colores y diseños (*)	Paquete con 50 piezas de 5 centímetros de diámetro y 3,5 centímetros de alto	Paq.	11	\$ 65.25	\$ 717.75
29	Cebolla en polvo	Bote con 567 gramos Tone's o similar	Bote	88	\$ 50.00	\$ 4,400.00
30	Chile chipotle adobado	Lata con 2.8 kilogramos La Costeña o similar	Lata	61	\$ 282.21	\$ 17,214.81
31	Chile jalapeño en escabeche en rajadas	Lata con 2.8 kilogramos La Costeña o similar	Lata	152	\$ 157.62	\$ 23,958.24
32	Chile jalapeño en escabeche entero	Lata con 2.8 kilogramos La Costeña o similar	Lata	20	\$ 50.32	\$ 1,006.40
33	Chiles güeros largos en escabeche	Lata con 400 gramos San Marcos o similar	Lata	15	\$ 33.41	\$ 501.15
34	Chocolate de metate en tableta	Caja con 540 gramos Abuelita o similar	Caja	34	\$ 95.55	\$ 3,248.70
35	Chocolate en polvo con azúcar	Bote con 1.38 gramos Nesquik o similar	Bote	34	\$ 224.40	\$ 7,629.60
36	Chopsticks (Pallillos chinos de mesa para comida oriental)	Caja con 100 piezas	Caja	7	\$ 116.00	\$ 812.00
37	Clavo de olor en polvo primera calidad	A granel	Kg.	1.5	\$ 278.40	\$ 417.60
38	Clavo de olor entero primera calidad	A granel	Kg.	1.5	\$ 242.15	\$ 363.23
39	Colorante amarillo huevo en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	\$ 211.29	\$ 845.16
40	Colorante azul royal en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	\$ 122.32	\$ 489.28
41	Colorante naranja atardecer en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	\$ 122.32	\$ 489.28
42	Colorante rosa pastel en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	\$ 150.77	\$ 603.08
43	Colorante super negro en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	\$ 160.25	\$ 641.00
44	Colorante super rojo en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	\$ 179.22	\$ 716.88
45	Colorante verde bosque en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	\$ 160.25	\$ 641.00
46	Colorante violeta en gel (*)	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	\$ 170.69	\$ 682.76
47	Comino en polvo	Bote con 538 gramos Tone's o similar	Pieza	14	\$ 216.00	\$ 3,024.00
48	Condimento mixto de especias y verduras en polvo	Costal con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	14	\$ 910.00	\$ 12,740.00
49	Consomé de pescado en polvo	Bote con 1.8 kilogramos Knorr o similar	Bote	11	\$ 220.40	\$ 2,424.40
50	Consomé de pollo en polvo	Cubeta con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	11	\$ 1,872.00	\$ 20,592.00
51	Crutones naturales	Bolsa con 900 gramos	Pieza	203	\$ 158.05	\$ 32,084.15
52	Dulce de leche	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	4	\$ 506.00	\$ 2,024.00
53	Durazno en mitades en almíbar	Lata con 3 kilogramos La Costeña o similar	Lata	68	\$ 143.00	\$ 9,724.00
54	Elote miniatura en conserva	Lata 2.84 kilogramos San Miguel o similar	Lata	34	\$ 227.20	\$ 7,724.80

Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2019

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y

SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

PRESENTE

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: IA-03890M001-E29-2020

**SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE**

55	Empanizador de hojuelas de maíz granuladas	Bolsa con 1 kilogramo Kellogg's o similar	Pieza	34	\$ 72.00	\$ 2,448.00
56	Esencia de almendra (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	\$ 183.10	\$ 366.20
57	Esencia de azahar (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	\$ 257.58	\$ 515.16
58	Esencia de coco (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	\$ 192.41	\$ 384.82
59	Esencia de fresa (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	\$ 189.30	\$ 378.60
60	Esencia de menta (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	\$ 175.86	\$ 351.72
61	Esencia de naranja (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	\$ 174.82	\$ 349.64
62	Esencia de rosas (*)	Bote con 1 litro Deiman o similar	Bote	2	\$ 171.72	\$ 343.44
63	Extracto mixto de vainilla	Bote con 1 litro Molina o similar	Bote	68	\$ 50.52	\$ 3,435.36
64	Fécula de maíz	Caja con 750 gramos Maicena	Caja	122	\$ 83.30	\$ 10,162.60
65	Flanera de aluminio 4 onzas (*)	Paquete con 100 piezas	Paq.	203	\$ 195.00	\$ 39,585.00
66	Flor de jamaica natural primera calidad (limpia)	A granel	Kg.	22.5	\$ 166.75	\$ 3,751.88
67	Galleta tipo maria	Caja con 800 gramos Ganesa o similar	Caja	169	\$ 64.50	\$ 10,900.50
68	Granos de elote amarillo	Lata con 3 kilogramos Del Monte o similar	Lata	243	\$ 102.96	\$ 25,019.28
69	Grenetina en polvo	Bote con 454 gramos Knox o similar	Bote	23	\$ 159.90	\$ 3,677.70
70	Harina de maíz amarillo	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	34	\$ 16.24	\$ 552.16
71	Harina de maíz azul	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	34	\$ 21.75	\$ 739.50
72	Harina de maíz blanco	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	135	\$ 14.56	\$ 1,965.60
73	Harina de trigo estándar	Costal con 44 kilogramos	Costal	68	\$ 784.70	\$ 53,359.60
74	Hilo grueso blanco de cáñamo (*)	Por metro	Metro	1	\$ 0.62	\$ 0.62
75	Hoja de laurel seca	Bote con 57 gramos Tone's o similar	Pieza	20	\$ 169.00	\$ 3,380.00
76	Hoja de maíz para tamal (totomoxtle)	Paquete con 40 piezas	Paq.	20	\$ 87.00	\$ 1,740.00
77	Jarabe de maíz	Frasco con 1 litro Karo o similar	Frasco	20	\$ 76.05	\$ 1,521.00
78	Jarabe de miel maple	Galón con 4.5 kilogramos Heinz o similar	Galón	14	\$ 268.25	\$ 3,755.50
79	Jarabe para preparar agua fresca sabor fresa con pulpa de fresa	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	\$ 186.21	\$ 43,945.56
80	Jarabe para preparar agua fresca sabor guayaba con pulpa de guayaba	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	\$ 186.21	\$ 43,945.56
81	Jarabe para preparar agua fresca sabor horchata (*)	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	\$ 186.21	\$ 43,945.56
82	Jarabe para preparar agua fresca sabor jamaica (*)	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	\$ 129.31	\$ 30,517.16

000803

**Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.**

**DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.**

PRESENTE

**ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: IA-03890M001-E29-2020

**SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
83	Jarabe para preparar agua fresca sabor piña colada (*)	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	\$ 134.48	\$ 31,737.28
84	Jarabe para preparar agua fresca sabor tamarindo con pulpa de tamarindo	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Bote	236	\$ 175.86	\$ 41,502.96
85	Jarabe sabor chocolate	Bote con 3.4 kilogramos Hershey's o similar	Bote	20	\$ 714.00	\$ 14,280.00
86	Jugo de arándano	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	729	\$ 28.80	\$ 20,995.20
87	Jugo de durazno	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	\$ 455.63	\$ 30,982.84
88	Jugo de granada	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	338	\$ 31.20	\$ 10,545.60
89	Jugo de guayaba	Tetrapak de 1 litro Jumex o similar	Pieza	729	\$ 32.06	\$ 23,371.74
90	Jugo de mango	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	\$ 480.94	\$ 32,703.92
91	Jugo de manzana	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	\$ 480.94	\$ 32,703.92
92	Jugo de naranja con pulpa	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	675	\$ 36.00	\$ 24,300.00
93	Jugo de piña	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	\$ 405.00	\$ 27,540.00
94	Jugo de tomate con almeja	Bote con 1.8 litros Clamato o similar	Pieza	34	\$ 52.65	\$ 1,790.10
95	Jugo de toronja	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	68	\$ 34.80	\$ 2,366.40
96	Jugo de uva	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Caja	68	\$ 430.32	\$ 29,261.76
97	Jugo de verduras	Tetrapack con 1 litro "Campbell's V8" o similar	Pieza	20	\$ 28.47	\$ 569.40
98	Jugo sazónador líquido	Frasco con 1.9 litros Maggi o similar	Pieza	7	\$ 472.70	\$ 3,308.90
99	Jugos de frutas sabores surtidos en lata	Caja con 24 latas de 335 mililitros Jumex o similar	Caja	54	\$ 188.64	\$ 10,186.56
100	Leche condensada	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	47	\$ 883.50	\$ 41,524.50
101	Leche deslactosada en tetrapak	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Caja	60	\$ 260.40	\$ 15,624.00
102	Leche deslactosada light en tetrapak	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Caja	203	\$ 394.20	\$ 80,022.60
103	Leche entera en tetrapak	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Caja	101	\$ 401.45	\$ 40,546.45
104	Leche evaporada tetrapak	Caja con 12 piezas de 1 litro Clavel Nestlé o similar	Caja	68	\$ 502.32	\$ 34,157.76
105	Manteca vegetal para freír no sólida	Bidón con 20 litros King's Fry o similar	Bidón	101	\$ 833.00	\$ 84,133.00

000004

Logística Alimentaria Maxfran S.A. de C.V.  
RFC: LAM 161004 ML3

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2019

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y

SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

PRESENTE

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: IA-0389DM001-E29-2020

**SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE**

106	Manteca vegetal sólida	Paquete con 1 kilogramo Inca o similar	Paq.	101	\$ 36.25	\$ 3,661.25
107	Palillos de bambú estilizados de 11 centímetros para bocadillos (*)	Paquete con 50 piezas	Paq.	34	\$ 25.00	\$ 850.00
108	Palillos de madera 6 centímetros (*)	Caja con 250 piezas Palillos Pingüino o similar	Caja	34	\$ 20.00	\$ 680.00
109	Papel estrella encerado (*)	A granel	Kg.	13.5	\$ 284.48	\$ 3,840.48
110	Pasta de adobo de achote	Paquete con 1 kilogramo La Anita o similar	Paq.	34	\$ 92.80	\$ 3,155.20
111	Pasta de tomate en bolsa	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Bolsa	122	\$ 79.75	\$ 9,729.50
112	Pastelillo de chocolate relleno de crema con piña	Paquete con 80 gramos Chocorroles Marinela o similar	Paq.	540	\$ 15.40	\$ 8,316.00
113	Pastelillo de chocolate relleno de crema cubierto de chocolate	Paquete con 80 gramos Pingüinos Marinela o similar	Paq.	540	\$ 10.69	\$ 5,772.60
114	Pastelillo de vainilla relleno de crema y fresa cubierto de chocolate	Paquete con 50 gramos Gansito Marinela o similar	Paq.	540	\$ 7.17	\$ 3,871.80
115	Pimienta blanca molida fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	2	\$ 418.00	\$ 836.00
116	Pimienta negra entera primera calidad	A granel	Kg.	3	\$ 138.60	\$ 415.80
117	Pimienta negra molida fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	11	\$ 338.00	\$ 3,718.00
118	Pimienta negra molida grueso	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	34	\$ 100.00	\$ 3,400.00
119	Pimienta tabasco entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75	\$ 87.00	\$ 326.25
120	Piña en trozos en almíbar	Lata de 3 kilogramos La Costeña o similar	Lata	17	\$ 107.30	\$ 1,824.10
121	Piña rebanada en almíbar	Lata de 3,098 kilogramos La Costeña o similar	Lata	17	\$ 222.30	\$ 3,779.10
122	Polvo para hornear (*)	Bote con 220 gramos Royal o similar	Pieza	101	\$ 32.50	\$ 3,282.50
123	Polvo para preparar bebida sabor té negro con limón	Bote con 780 gramos Nestea o similar	Pieza	78	\$ 229.10	\$ 17,869.80
124	Puré de tomate condimentado	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	101	\$ 142.20	\$ 14,362.20
125	Sal de grano	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	7	\$ 14.50	\$ 101.50
126	Sal refinada	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	304	\$ 18.36	\$ 5,581.44
127	Sal refinada en sobre 2 gramos	Caja con 500 piezas	Caja	4	\$ 180.00	\$ 720.00
128	Salsa de chile jalapeño añeja	Frasco con 60 mililitros Tabasco o similar	Frasco	20	\$ 39.77	\$ 795.40
129	Salsa de chile jalapeño añeja	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Galón	4	\$ 492.00	\$ 1,968.00
130	Salsa de chiles rojos añeja	Frasco con 80 mililitros Tabasco o similar	Frasco	20	\$ 50.75	\$ 1,015.00
131	Salsa de chiles rojos añeja	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Galón	4	\$ 1,380.00	\$ 5,520.00
132	Salsa en polvo	Envase con 400 gramos Tejín o similar	Pieza	8	\$ 58.00	\$ 464.00
133	Salsa picante botanera	Bote con 1 litro Valentina o similar	Pieza	14	\$ 25.74	\$ 360.36

**Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.**

DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

PRESENTE

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: IA-03890M001-E29-2020

**SUMINISTRO DE ABARROTES PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CIDE SANTA FE**

134	Salsa tipo Inglesa de Worcestershire	Frasco con 1.9 litros Crosse & Blackwell o similar	Frasco	11	\$ 316.80	\$ 3,484.80
135	Sardinas en salsa de tomate en lata	Lata con 425g.	Lata	4	\$ 40.31	\$ 161.24
136	Sazonador de limón y pimienta	Bote con 794 gramos Tone's o similar	Bote	11	\$ 224.75	\$ 2,472.25
137	Sazonador paellero	Caja con 20 gramos Carmencita o similar	Caja	34	\$ 71.05	\$ 2,415.70
138	Sidra de manzana sin alcohol (*)	Botella con 750 mililitros Martinelli's o similar	Pieza	11	\$ 70.41	\$ 774.51
139	Soya texturizada	A granel	Kg.	10.5	\$ 26.10	\$ 274.05
140	Spray oro para alimentos (*)	Spray de 45 mililitros	Pieza	4	\$ 138.75	\$ 555.00
141	Spray plata para alimentos (*)	Spray de 45 mililitros	Pieza	4	\$ 138.75	\$ 555.00
142	Vinagre balsámico de modena	Botella con 750 mililitros	Pieza	24	\$ 94.25	\$ 2,262.00
143	Vinagre blanco	Galón con 3.7 litros La Costeña	Galón	27	\$ 42.05	\$ 1,135.35
144	Vinagre de arroz	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	\$ 171.00	\$ 2,394.00
145	Vinagre de frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	\$ 63.08	\$ 883.12
146	Vinagre de manzana	Galón con 3.7 litros La Costeña	Galón	27	\$ 67.60	\$ 1,825.20
147	Vinagre de vino blanco	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	\$ 63.08	\$ 883.12
148	Vinagre de vino tinto	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	\$ 63.08	\$ 883.12
149	Vinagre de vino tinto con frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	\$ 63.08	\$ 883.12

UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL OCHENTA PESOS 81/100 M.N. **SUBTOTAL** \$ 1,502,080.81

VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N. **I.V.A.** \$ 26,672.80

UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N. **TOTAL** \$ 1,528,753.41

LOS BIENES QUE APLICAN AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ESTÁN SEÑALADOS CON (\*)

LOS CONSUMOS APROXIMADOS ANUALES PRESENTADOS, SON ÚNICAMENTE DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, POR LO CUAL LAS CANTIDADES DE CADA PRODUCTO PODRÁN VARIAR.

OFERTAREMOS EL 100% DE LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES QUE INTEGRAN LA PARTIDA.

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS COMPRENDIDOS EN EL PARÁMETRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA CADA PARTIDA, SERÁN CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS Y ADJUDICADOS AL LICITANTE ADJUDICADO CORRESPONDIENTE.

• LOS PRECIOS SON EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) HASTA DOS DECIMALES, CONFORME A LEY MONETARIA EN VIGOR.

• LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS A SATISFACCIÓN.

• LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

• LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS, SIN ESCALACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PROCEDIMIENTO Y DURANTE EL PERIODO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA EL CASO DE RESULTAR SER EL LICITANTE ADJUDICADO.

ATENTAMENTE

  
MAXIMINO CURIEL GUZMAN  
REPRESENTANTE LEGAL DE

LOGÍSTICA ALIMENTARIA MAXFRAN, S.A. DE C.V.